



UNIDAD
SEAD
231

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Análisis crítico de la participación familiar
en las escuelas primarias de Chetumal
Quintana Roo



MANUEL DE ATOCHA NEGRETE GOMEZ
RAMIRO CARRILLO CASTAÑEDA
DAVID PAMPLONA PECH

Chetumal, Q. Roo, 1988



UNIDAD
SEAD
231

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Análisis crítico de la participación familiar
en las escuelas primarias de Chetumal

Quintana Roo

MANUEL DE ATOCHA NEGRETE GOMEZ

RAMIRO CARRILLO CASTAÑEDA

DAVID PAMPLONA PECH

Investigación Documental presentada para
obtener el Título de Licenciado en
Educación Básica

Chetumal, Q. Roo, 1988

DICTAMEN DEL TRABAJO PARA TITULACION

CHETUMAL , Q. ROO . 28 de JUNIO de 1988.

C. PROFR.(S)

MANUEL DE ATOCHA NEGRETE GOMEZ.
DAVID PAMPLONA PECH.
RALIRO CARRILLO CASTAÑEDA
P R E S E N T E S.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Titulación de esta Unidad y como resultado del análisis realizado a su trabajo, intitulado "ANALISIS CRITICO DE LA PARTICI-
PACION FAMILIAR EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE CHETUMAL"
Q. ROO", Opción TESIS, a propuesta del asesor pedagógico C. PROFR. FIDENCIO DE JESUS ARZAPALO AGUILAR, manifiesto a usted que reúne los requisitos académicos establecidos al respecto por la institución.

Por lo anterior, se dictamina favorablemente su trabajo y se autoriza a presentarlo ante el H. Jurado que se le designará, al solicitar su examen profesional.

A T E N T A M E N T E

PROFR. JORGE ALONSO SANCHEZ CHAN.

PRESIDENTE DE LA COMISION DE TITULACION
DE LA UNIDAD UPN-SEAD 231.



S. E. P.
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
UNIDAD SEAD
231 CHETUMAL. Q. ROO.

C.c.p. Departamento de Titulación de LEPEP.- Unidad --
Ajusco, México, D. F.

A LA COMUNIDAD DE

CHETUMAL, Q. ROO

INDICE

	Página
I. INTRODUCCION.....	6
II. LA PARTICIPACION FAMILIAR.....	10
A. Antecedentes Históricos.....	10
B. Participación Familia-Escuela.....	14
1. Definición.....	14
2. Función Social.....	17
C. Contexto de la Comunidad.....	19
1. Fundación del Estado de Quintana Roo.....	19
2. Delimitación Geográfica y División Interre- gional.....	21
3. Localización del Municipio Othón P. Blanco	22
4. Educación Primaria.....	22
III. LEGISLACION FAMILIAR Y EDUCATIVA.....	25
A. Fundamentación Integral de la Familia.....	25
1. La Constitución Política de los Estados - Unidos Mexicanos.....	25
2. Ley General de Población.....	26
3. Declaración de los Derechos del Niño.....	26
4. Constitución Política del Estado Libre y - Soberano de Quintana Roo.....	27
B. Bases normativas Pedagógicas y Jurídicas.....	30
1. Ley Federal de Educación.....	31

2.	Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia 1982.....	33
3.	Ley Nacional de Educación para Adultos	33
C.	Funcionalidad Pedagógica de la Familia.....	35
D.	El Estado Educador.....	37
E.	Limitaciones de la Participación Familiar.....	38
IV.	ANALISIS DEL PROCESO DE PARTICIPACION FAMILIAR.....	40
A.	Estructura.....	40
B.	Procedimiento.....	42
C.	Valoración Crítica.....	43
D.	Interpretaciones de la responsabilidad y participación compartida.....	46
V.	CONSIDERACIONES PARTICIPATIVAS DE LA FAMILIA Y LA ESCUELA.....	61
A	Conclusiones.....	61
B.	Sugerencias.....	61

BIBLIOGRAFIA

APENDICE

ANEXOS

INTRODUCCION

La presente investigación, Análisis Crítico de la Participación Familiar en las Escuelas Primarias de Chetumal, Q. Roo, responde a una de las necesidades educativas y sociales primordiales, para el progreso cultural de nuestro Estado. La familia célula básica de la sociedad y la escuela, institución social formadora de conductas, representan el binomio educativo con una importancia decisiva en la estructuración de la personalidad infantil y como consecuencia la del hombre (como padre de familia), de cuya estabilidad, equilibrio, adaptación y participación consciente depende la proyección del niño en la vida social. Ambas como comunidades educadoras cumplen funciones de formación integral. El trabajo de investigación es un estudio minucioso de las acciones participativas que la familia y la escuela realizan para el bienestar de la niñez.

La estructura del estudio satisface los lineamientos de la investigación científica y las necesidades de congruencia lógica entre sus partes, para el disfrute y entendimiento de cualquier lector interesado en el tema.

El estudio consta de cuatro capítulos, apartado bibliográfico, apéndice y anexos. Cada capítulo enmarca en sus incisos los contenidos fundamentales para la comprensión total del tema.

El capítulo primero LA PARTICIPACION FAMILIAR, presenta en su estructura los antecedentes históricos de la familia y su parti-

cipación en la vida educativa; la definición de familia y escuela; así como la delimitación contextual de nuestro estudio, iniciándose con el relato de la fundación del Estado de Quintana Roo; división política del mismo; localización del municipio Othón P. Blanco -contexto que enmarca el punto clave de estudio: Chetumal- y la presentación de los aspectos físico-geográficos y de educación primaria correspondientes al municipio.

El capítulo segundo LEGISLACION FAMILIAR Y EDUCATIVA fundamenta la investigación con las bases legales emanadas de los diferentes documentos expedidos y aprobados por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Entre estas bases se presentan las que protegen a la familia como institución social y las que norman o reglamentan a la educación pública. En el mismo capítulo se afirma la funcionalidad pedagógica de la familia como célula de la vida social y su importancia en la proyección del educando en la vida escolar.

Se hace referencia al poder del Estado como comunidad educadora y expresión jurídico-político de la sociedad y su intervención en la educación del pueblo, renovando, regulando y conservando la estructura básica de la unidad y bienestar social. Se concluye el capítulo haciendo un análisis exhaustivo de las limitaciones de carácter económico, político, cultural y social que afrontan las familias de esta capital, al participar en las acciones programadas por los diferentes agentes educadores como lo son la escuela y la sociedad.

El capítulo tercero hace referencia al ANALISIS DEL PROCESO DE PARTICIPACION FAMILIAR en Chetumal, Q. Roo. Tomando a la capi -

tal del Estado como estructura básica, se denominó convencionalmente cuatro subestructuras para su estudio; la primera compuesta por diez escuelas con 24.4% de las agrupaciones de padres de familia; la segunda conformada por veinticinco planteles educativos y el 61% de las sociedades de padres de familia; la tercera engloba a cinco escuelas y el 12.2% de las Asociaciones y la última tiene una escuela de nueva creación en la colonia "Lagunitas" con el 2.4% de las agrupaciones de padres de familia.

El procedimiento de análisis partió en base al estudio de las cuatro subestructuras y la participación de las familias en cada una de ellas, según el nivel socioeconómico, cultural y tiempo de residencia en la capital del Estado.

Partiendo del análisis de estas cuatro subestructuras se procedió a la valoración crítica del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, como lineamiento institucional que regula la participación de los padres de familia en el contexto educativo y la praxis que se registra en la realidad. Encontramos que la incongruencia entre lo que se dice y lo que se hace no responde a las necesidades, planteamientos y acciones que la realidad requiere. Se responde también a un análisis interpretativo de la responsabilidad y participación compartida entre la familia-sociedad, con el deseo de propiciar la reflexión sobre el grado y la forma en que la educación es un factor de fondo para la formación de ciudadanos con mayor responsabilidad. Entendiendo por responsable a la conducta de una persona que responde a su circunstancia vital, misma que conforma todo aquello que en torno al hombre puede ser sujeto de acción modificadora consciente.

La responsabilidad es conceptualizada como conducta social que realiza valores de convivencia, como la honestidad y la honradez. A la educación corresponde comunicar el precepto y fomentar la práctica de la responsabilidad, y a la comunidad dar el ejemplo digno y reconocido.

El capítulo cuarto de nuestro estudio engloba las conclusiones a que se ha llegado en base al análisis y consideraciones participativas de la familia y la escuela. Ofrecemos también las sugerencias que pensamos obedecen a las necesidades de los procesos de participación familiar.

Para finalizar se presenta la bibliografía donde se enlistan las fuentes consultadas que le dan la base teórica y metodológica a la investigación. El apéndice y anexos refuerza la comprensión del estudio y permite la observación y comparación de datos estadísticos, geográficos e interpretativos según sea el caso.

LA PARTICIPACION FAMILIAR

A. Antecedentes Históricos

En las sociedades primitivas la educación de la primera infancia estaba en manos de la familia o, por lo menos, de la madre. El espíritu colectivo rompió la influencia familiar. Es innegable que en los primeros tiempos de la humanidad la función educativa era difusa y corría por cuenta de la comunidad. A medida que la familia fue organizándose, cobró fuerza su funcionalidad educativa, hasta alcanzar la cúspide, con la gens Romana. Pero este apogeo duró relativamente poco, pues ya en la Roma clásica se separó la función educativa, que era familiar, de la enseñante o instructiva, que se encomendaba a un grupo especializado (maestros). La familia seguía cumpliendo funciones formativas que planeaban en lo moral y en lo sentimental, pero la función docente fue traspasada a los grupos profesionales que actuaban en instituciones especiales (escuelas). Se ha llegado así paulatinamente a una situación en la que la familia cede cada vez más sus derechos pedagógicos, presionada por la aceleración y complejidad del progreso cultural, por las necesidades económicas, por el resquebrajamiento del significado clásico de la autoridad, en beneficio de otras instituciones, como el Estado y la escuela. Con su estructura actual la familia presenta muchas fallas que le impiden cumplir acabadamente con la formación de los hijos.

Entre estas fallas pueden indicarse como importantes las siguientes:

- 1) Desde el punto de vista de la comunidad humana, o de la nacional, cada familia representa intereses particulares, ideales múltiples y formas peculiares de vida que necesitan integrarse a formas e ideales superiores.
- 2) El carácter cerrado -aunque cada vez menos- del grupo familiar no es el indicado para asegurar la autonomía moral e intelectual del individuo.
- 3) Las limitaciones económicas -muy comunes- que provocan conflictos de orden material, afectivo y formativo en el espíritu de los hijos.
- 4) La existencia de las familias desintegradas que no pueden cumplir ninguna función educativa.

No obstante, lo expuesto, no debe llevar a negar que, cuando las condiciones normales están dadas, la familia es un agente y una comunidad educadoras de primer orden. Es el núcleo donde se presentan a las generaciones jóvenes los primeros elementos educativos. Mediante ella actúan las costumbres, la tradición, la moral; es ella quien crea los primeros lazos que unen al hombre con su comunidad. Mantiene la herencia cultural fundamental y la lleva a la conciencia de sus descendientes. Por eso tiene tanta fuerza y es difícil luchar contra su poder conservador y formativo. Las diversas instituciones de tipo social, políticas y educativas generadas a través del tiempo y del espacio enmarcan perspectivas ideológicas afines interactuando en base a los cambios estructurales del sistema. Entre éstas la fami -

lia participa con ideales de igualdad, respeto justicia y bienestar social con las transformaciones de la comunidad. Los padres de familia son concebidos como seres sociales que reconocen su problemática; como sujetos históricos a partir de la comprensión de las relaciones sociales y de las formas de actividades que establece con los demás hombres. Esto implica una manera de conocer e interpretar el mundo en general y el mundo educativo en particular; los padres de familia vinculados con la educación de sus hijos en la escuela se plantean preguntas sobre el hecho educativo primordialmente y su papel en ella de acuerdo con las necesidades de un proyecto educativo pedagógico social, comprendido en una cultura alternativa que permite descubrir a través de un proceso de participación las potencialidades de éstos como intelectual orgánico ligado a los procesos de transformación social basado en la conformación de grupos; caso particular de la Asociación de Padres de Familia en la esfera educativa.

La Asociación de Padres de Familia es un organismo institucional basado en principios filosóficos de un proyecto educativo nacional que sirve para apoyar las disposiciones de carácter legal que defiende los intereses de todos los asociados en pro de la educación de la niñez y de la sociedad, en común acuerdo con los maestros. Esta Asociación está regulada por el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, expedida por la Secretaría de Educación Pública en el año de 1980, fungiendo como Presidente de la República, José López Portillo en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en

los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Federal de Educación. Este reglamento rige la organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia que se constituyen en las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria dependientes de la Secretaría de Educación Pública y en escuelas de estos tipos que la propia Secretaría autorice, reconozca o registre, conforme a la Ley Federal de Educación.

Entre todas las comunidades educadoras no pueden dejar de tratarse se la sociedad, el Estado, la escuela y, en especial, la familia. La sociedad cumple sus funciones de educadora presionando sobre el hombre desde múltiples ángulos. Como agente educador juega el doble papel de conservar y renovar, siempre y cuando la renovación no importe un cambio súbito en su estructura básica.

El Estado, como expresión jurídico-político de la sociedad, interviene en la educación del pueblo porque debe velar por la supervivencia de la sociedad que lo apoya, por su unidad espiritual en tanto nación y por el bienestar social.

La familia es, por naturaleza, el primer núcleo educador. Sus ventajas como educadora son muchas aunque presenta desventajas esenciales desde el punto de vista de la sociedad y las culturas complejas de nuestra época.

Con esto se explica el auge de la escuela que desde hace mucho tiempo concentra la función formativa, siendo una institución con características bien definidas en el campo filosófico, pedagógico y jurídico, encargada de impartir educación sistemática -

a través de planes y programas de estudio a todos los niños mexicanos en edad escolar coadyuvando con los objetivos de la vida social.

B. Participación familia - escuela

1.- Definición

Según el Diccionario Enciclopédico Quillet "participar (lat. participare) es tener alguien parte en una cosa o tocarle algo de ella" (1) y el Diccionario Léxico Hispano define participación como "la parte que se toma o que le corresponde a uno en un negocio o en un posible beneficio" (2)

Las definiciones anteriores obedecen al deseo de reflexionar sobre el grado y forma en que la participación educativa puede ser un factor de fondo que sirva al propósito de lograr ciudadanos con mayor responsabilidad.

La respuesta de un hombre a su peculiar circunstancia se ve condicionada por varios elementos esenciales, como la ideología o valores del grupo del cual forma parte y en virtud de los cuales se puede precisar una actitud frente a una circunstancia. El hombre es miembro de una familia, forma parte de una ciudad, de su región, de su pueblo, pertenece a una iglesia, a un gremio o a una asociación profesional, está adherido a un partido polí-

(1) Diccionario Enciclopédico Quillet. Tomo IX. Morella-Periodicidad p. 375

(2) Diccionario Léxico Hispano. Tomo II. G/Z. p. 1077

tico y a varias asociaciones libres. La vida del hombre tiene partes y aspectos como lazos sociales que lo hacen un ser participativo consciente o inconscientemente en la vida social.

Entre las múltiples instituciones educadoras, la familia y la escuela juegan un papel de integradores de las diferentes influencias sociales.

La palabra "familia del latín familia-fámulus que significa sirviente, esclavo" (3), es considerada como el núcleo básico de la comunidad humana. Puede definírsela como el grupo formado por un hombre y una mujer y por los hijos que nacen de esa unión. O, de manera más completa, como la unidad afectiva de padres e hijos que resulta de "la reunión de elementos institutivos naturales con la resolución autónoma de la voluntad" (4)

El estudio histórico del grupo doméstico demuestra que hay una gran variedad de formas familiares ligadas a las estructuras sociales.

Aunque el término familia se ha definido de muchas maneras, el grupo formado por marido, mujer, e hijos, sigue siendo la unidad social básica en la cultura occidental y este grupo conserva aún la responsabilidad de proveer de miembros a la sociedad, socializarlos, darles apoyo emocional y físico.

La forma actual de la familia occidental es la monogámica y ésta, ha sufrido cambios con el tiempo que han propiciado al grupo familiar la inestabilidad; donde no puede haber más vínculo de

(3) Diccionario Enciclopédico Quillet. Tomo V-Eluard-Fyt. p. 254.

(4) Coun, Ob. Cit. Tercera Parte, Cap.II, parág. 2, p. 264.

unión que el consaguíneo y el afectivo. Pedagógicamente la familia es conceptualizada como:

"Célula de la vida social, con una importancia decisiva en la estructuración de la personalidad infantil y como consecuencia en la del hombre, de cuya estabilidad, equilibrio respeto y trato depende la proyección del educando dentro de la vida escolar". (5)

En su afán por hacer de la educación un proceso social permanente, la Secretaría de Educación Pública se manifiesta en favor de que haya una mayor participación de los padres de familia, los alumnos y de la sociedad en general en el desarrollo del acto educativo, debido a que la educación es una responsabilidad que atañe a todos. De acuerdo con esta orientación, es en la escuela de educación primaria donde la comunidad educativa establece las relaciones entre educandos, educadores, empleados, autoridades escolares y demás miembros de la comunidad.

Conforme a las orientaciones de la Revolución Educativa, se entiende por escuela a la comunidad educativa en donde convergen y participan activa y armónicamente, los educandos, educadores, empleados, autoridades escolares y miembros de la comunidad para lograr, por medio del proceso Enseñanza-aprendizaje, los objetivos que se ha planteado el Estado Mexicano en materia de Educación.

(5) Albarrán, Agustín; Diccionario pedagógico. 5a. Edición 1980. p. 91.

2.- Función Social.

Los problemas de ajuste que tienen las familias, están relacionados con su capacidad para llenar las funciones básicas que la sociedad espera de ellas, es importante determinar si la familia cumple estas funciones.

Socialización: La familia tiene la responsabilidad primaria de transformar a un niño durante su desarrollo, en un ser capaz de completa participación en sociedad. El niño debe aprender un lenguaje, su papel en varios estadios de la vida, las normas socioculturales, etc. La familia es la primera y principal escuela de la vida. Desde que el niño nace, comienza un proceso de educación a través del contacto directo con sus padres. La madre en especial, interviene directamente en su primera educación; ella introduce al niño en la vida. Por esto, una madre es fundamentalmente una educadora, pero la presencia del padre es también muy importante. La pareja proporciona el ambiente propicio para el desarrollo integral del niño.

Cuidado: Significa cubrir las necesidades físicas y de salud de los miembros de la familia. Durante los primeros años de la vida, se aprenden en las familias los hábitos fundamentales de comer, caminar, hablar, vestirse y asearse. A través de sus experiencias y con la ayuda de sus padres, el niño aprende la diferencia entre lo bueno y lo malo, entre lo que debe hacer y lo que se debe evitar. La educación de los hijos se realiza tanto a través del ejemplo como de las enseñanzas e indicaciones verba

les. Los padres tienen una función muy importante en ese aprendizaje; son ellos quienes principalmente dirigen su atención, les transmiten normas, los enseñan a colaborar y a compartir; en suma, orientan y cuidan su aprendizaje y educación.

Afecto: La aceptación de los padres influye en la opinión que el niño tiene de sí mismo y lo ayuda a adquirir una idea de su propio valor.

Con la aceptación el niño se siente amado, pues el aceptar a otra persona tal como es, significa un acto de amor: escuchar a los niños, pero escucharlos sin criticar o culpar, es una importante forma de aceptarlos y fomentar su desarrollo. Si se les estimula para que expresen sus sentimientos y encuentren ellos mismos la solución de sus pequeños problemas, se favorece su desarrollo y maduración. Es importante que los padres sean conscientes de que el niño toma su tiempo para crecer, necesita mucho amor, paciencia y dedicación.

Reproducción: Una función básica de la familia es la reproducción y el prever nuevos miembros a la Sociedad. El matrimonio y la familia son designados para regular y controlar el ambiente sexual y la reproducción. Para la pareja tener y formar hijos sanos y capaces significa cumplir una función social importante. La sociedad necesita que se formen personas preparadas, libres y creativas que contribuyan al mejoramiento de la vida familiar y comunitaria.

Estatus y nivel socioeconómico: El nivel socioeconómico de las familias repercute en el estilo de vida y de oportunidades para una mejor calidad de supervivencia. El estatus también tiene relación con la tradición familiar. formación e integración social.

Sólo a partir de la comprensión de un esquema familiar ético se puede explicar las aspiraciones filosóficas-jurídicas del Estado Mexicano, respecto a la formación integral del niño en un desarrollo armónico, en donde la escuela es una instancia fundamental para la realización del proceso de formación del ciudadano mexicano donde su función social es la de vincular las acciones de la familia, la escuela y la sociedad, hasta lograr una coherencia en el funcionamiento de las mismas.

C. Contexto de la Comunidad.

1.- Fundación del Estado de Quintana Roo.

El Territorio que ahora ocupa el Estado de Quintana Roo estuvo poblado por grupos indígenas mayas, entre los que destacan los itzáes y los Xiux.

El área cultural maya se caracterizó por su avanzada arquitectura y sus excelentes conocimientos astronómicos. Su esplendor en

el actual Estado de Quintana Roo se puede apreciar aún en las ruinas de Tulum, Cobá, Kohunlich y Bak-halal principalmente.

Los descubridores españoles de esta área fueron Juan Díaz de Solís y Vicente Yáñez Pinzón, quienes viajaron por la parte oriental de la península Yucateca en 1505 sin desembarcar. en 1511 la embarcación en que viajaba Pedro de Valdivia encalló en el arrecife "Los Alacranes y Víboras" y quedó destruida. Solamente sobrevivieron Jerónimo de Aguilar y Gonzalo Guerrero quien casó con la hija del cacique de Chactemal.

Posteriormente, en 1517, 1518 y 1519 Francisco Hernández de Córdoba, Juan de Grijalva y Hernán Cortés realizaron por esa región una expedición sin que se efectuara una conquista formal.

En 1526 Francisco de Montejo consigue la anuencia Real de Carlos V, para la conquista de Yucatán; en 1527 llega a la Isla de Cozumel tratando de penetrar a la Península, funda varias ciudades y sufre el ataque de los guerreros mayas en forma despiadada, desiste de su empeño y deja esa comisión a un hijo del mismo nombre quien logra la conquista hacia el año de 1536.

La ciudad de Payo Obispo, llamada Chetumal a partir de 1936, fue fundada el 5 de mayo de 1898 por el entonces capitán Othón P. Blanco.

Santa Cruz de Bravo, hoy Felipe Carrillo Puerto, fue la capital de Quintana Roo hasta 1917, año en que fue trasladada a Payo Obispo, hoy Chetumal.

El actual Estado de Quintana Roo que lleva el apellido de Don Andrés Quintana Roo, héroe de la insurgencia y republicano de acrisoladas virtudes fue erigido en territorio por Ley, el 25 de

Noviembre de 1902 formándose de la fracción oriental del Estado de Yucatán.

En diciembre de 1931, el Gobierno Federal, decretó la disgregación del Territorio de Quintana Roo y su anexión a los Estados de Yucatán y Campeche.

Esta situación prevaleció hasta el 11 de Enero de 1936, fecha en que fue aprobado el proyecto de Ley enviado por el Presidente Lázaro Cárdenas del Río al congreso de la Unión, por el cual se devolvió al territorio su condición Federal.

El 8 de Octubre de 1974 se remitió un decreto que convirtió al territorio de Quintana Roo en Estado de la Federación.

2.- Delimitación Geográfica y División Interregional.

El Estado de Quintana Roo, se encuentra localizado geográficamente en la población oriental de la Península de Yucatán, entre los paralelos 18°00' y 21°31' latitud Norte y los Meridianos 86°40' y 89° 30' de longitud Oeste del meridiano de Greenwich.

Limita al Norte con el Golfo de México en 40 kms., al sur con el país de Belice a lo largo de 140 kms., al Este con el Mar Caribe con 860 kms., al Oeste con el Estado de Campeche en 200 kms., al Noroeste con el Estado de Yucatán, con 303 kms., y al Suroeste con el país de Guatemala con 21 kms.

Por su extensión territorial, 50,843 kms² (5'084,300 hectáreas)- Quintana Roo ocupa el décimo noveno lugar en el país, o sea, el 2.6% del Territorio Nacional. Se encuentra dividido políticamente en siete municipios: Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto,

José María Morelos, Cozumel, Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.

3.- Localización del Municipio Othón P. Blanco.

El municipio Othón P. Blanco ocupa la parte sur del Estado de Quintana Roo, Se ubica entre los 19° 14' y 17° 50' de latitud norte y los 87° 15' y 89° 25' de longitud oeste. Hacia el norte Othón P. Blanco limita con los municipios Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos al oriente colinda con el Mar de las Antillas, hacia el sur con Belice y Guatemala, siendo el único municipio de México que posee frontera con dos países, y hacia el poniente con el Estado de Campeche.

Othón P. Blanco tiene una superficie de 18,760 kms², que representan el 36.9% del total de la extensión de Quintana Roo, que es de 50,843 kms². El municipio Othón P. Blanco ocupa, de acuerdo con su extensión territorial, el primer lugar entre los siete municipios en que se divide la entidad.

Además de la porción continental, en la superficie del municipio destacan el Banco Chinchorro y la Isla de Tamalcab, situada en el interior de la Bahía de Chetumal.

4.- Educación Primaria.

La educación primaria se imparte regularmente a la población en edad de 6 a 14 años. Por Ley es de carácter obligatoria y gratuita, tiene por objeto formar y acrecentar en el educando su

capacidad de comunicación social, el desarrollo de su razonamiento y capacidad de abstracción y la aplicación progresiva del método científico para el conocimiento y manejo de la realidad.

En el ciclo escolar 1987-1988, se captó una matrícula a nivel estatal de 77156 alumnos de los cuales 16766 pertenecen a primer grado; 14703, a segundo grado; 13459 al tercer grado; 12408 a cuarto grado; 10672 a quinto grado y 9148 a sexto grado; siendo 74349 alumnos de atención federal y 2807 de atención particular. Todos los alumnos matriculados están distribuidos en 314 escuelas. 2060 maestros son federales y 100 docentes del Sistema particular; adscritos a 26 zonas escolares (ver apéndice A).

El municipio de Othón P. Blanco, según datos estadísticos del primer trimestre (Oct.-Nov.-Dic.) del ciclo escolar 1987-1988 cuenta con una matrícula a nivel primaria de 31550 alumnos; de éstos 30686 son de sostenimiento federal y 864 de particulares (ver apéndice B).

Esta matrícula es atendida por 921 maestros de los cuales 28 son particulares y 893 federales adscritos a las 11 zonas escolares del municipio con sus 122 escuelas formales y 3 particulares; estas últimas con sede en Chetumal, haciendo un total de 125 instituciones a nivel primaria.

Chetumal, Quintana Roo, Capital del Estado y sede de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial --contexto de estudio y análisis-- cuenta con los niveles educativos que son: inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior. Esta educación permite a la colectividad Chetumaleña el acceso a los beneficios del progreso y las posibilidades de crear y partici -

par juntos en un mismo tiempo histórico. La educación y la cultura inducen al desarrollo, lo promueven y a la vez participan de él.

El progreso educativo y cultural resulta positivo para el bienestar económico y social de los capitalinos.

En lo que a Educación primaria se refiere, se cuenta con 41 escuelas de este nivel pertenecientes a las zonas escolares, 001, 002, 017, 024.

En estas escuelas reciben el servicio educativo 16004 niños; 2823 de primer grado; 2932 de segundo; 2820 de tercero; 2726 de cuarto; 2482 de quinto y 2221 de sexto grado; todos atendidos por 433 maestros en los turnos matutino y vespertino (ver apéndice C).

La participación de las familias Chetumaleñas en los diferentes ámbitos sociales es de trascendencia por su importancia. En la esfera educativa, se palpa la necesidad de acciones participativas más conscientes para el mejoramiento cualitativo de la misma sociedad. Las escuelas primarias respetando los lineamientos institucionales emanados de la Secretaría de Educación Pública, inducen en base al reglamento de la Asociación de Padres de Familia, la participación reflexiva en las actividades organizadas por cada institución escolar. Esta participación actualmente es incipiente y pasiva debido a factores de índole diferente, pero satisfactoria en pocos casos.

Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, está situada en el extremo sureste de la Península de Yucatán, en la bahía del mismo nombre sobre la desembocadura del Río Hondo que hace la fron-

tera con Belice y Guatemala. A esta ciudad se le considera como la puerta de entrada al Caribe Mexicano.

Chetumal fue fundada por el Almirante Othón Pompeyo Blanco Peyrefitte, el 5 de mayo de 1898 con el nombre de Payo Obispo, posteriormente se denominó a toda la delegación con este nombre, dándole el de Chetumal a la capital.

El nombre de Chetumal se originó por el famoso Pontón Chetumal; con éste Pompeyo Blanco trataba de impedir la explotación ilegal de maderas preciosas típicas de la zona.

El 8 de octubre de 1974, por Decreto Presidencial deja de existir el Territorio de Quintana Roo y aparece el Estado Libre y soberano con siete municipios, quedando la delegación de Payo Obispo con el nombre de Municipio de Othón P. Blanco.

Una de las principales calles de la actual Chetumal, es la Avenida Héroes y a lo largo de ella hay una serie de establecimientos comerciales que expenden una gran variedad de artículos de importación procedentes de distintas partes del mundo. El sector comercio es en este lugar una de las actividades económicas del que dependen gran número de familias. Chetumal además de ser una ciudad tranquila, tiene el privilegio de contar a su alrededor con un sin número de lugares que por su naturaleza son hermosos.

LEGISLACION FAMILIAR Y EDUCATIVA

A. Fundamentación integral de la familia.

La familia es una sociedad natural, instituida para un fin propio que es la procreación y educación de la prole. Es el núcleo primero y vital de la sociedad y principal escuela de las virtudes sociales; el bienestar de la humanidad está ligado con la situación de la comunidad conyugal. La prosperidad de las naciones se deriva especialmente de la recta y ordenada constitución familiar; siendo deber del Estado garantizar los valores que aseguren a la familia, el orden, la dignidad humana, la salud y la felicidad, puesto que de ella nacen nuevos ciudadanos y una nueva sociedad requiere de un hombre nuevo y la escuela juega un papel importante en esta formación. Sin embargo es necesario considerar que no es la escuela la que cambia a la sociedad sino que es la sociedad la que hace a la escuela, y al hacerla se construye dialécticamente de acuerdo a :

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que determina a la educación primaria como obligatoria y gratuita en todos los niños mexicanos menores de quince años obligando a todos los padres de familia y tutores de estos niños a cumplir con este derecho. También reconoce la igualdad del varón y la mujer, protegiendo la organización y el desarrollo de la familia

en el matrimonio como un contrato civil.

2. Ley General de Población.

La familia está procreando y educando a las nuevas generaciones, deseando mayor respeto, libertad y justicia social; dando las - oportunidades para una formación integral, con apoyo del gobier- no y la ciudadanía en general, fomentando una sociedad activa, - productiva y de bienestar común con programas de planeación fami- liar de acuerdo con los servicios educativos y de salud pública, promoviendo la integración de la mujer al proceso económico, edu- cativo, social y cultural; respetando el derecho de la familia - sobre el número y espaciamiento de los hijos.

3. Declaración de los Derechos del Niño.

La O.N.U. proclama estos Derechos, declarando el respeto y pro- tección hacia el niño, instando a los padres de familia, hombres, mujeres, autoridades y organizaciones a reconocerlos Legislativa mente de conformidad a los siguientes principios:

"El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado por la Ley para que pueda desarrollarse: física, mental, moral y socialmente sin distinción de: raza, color, sexo, idioma, religión, etc. El niño física o mentalmente impedido debe recibir el tratamiento adecuado según requiera su caso; se les dará prioridad para que reciban protección y socorro en cualquier instancia, educándolo -

con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad".

(6)

4. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Nuestro joven Estado adopta la forma de gobierno Republicano representativo y popular, practica la democracia en su contexto social, económico y político; dando oportunidad a la ciudadanía - Quintanarroense de participar con libertad y respeto en este régimen respaldado por el H. Congreso del Estado. Con respecto a la educación y a la familia nos apoya promoviendo sin excepción- la igualdad de oportunidades entre sus habitantes, procurando la participación de todos en los procesos que regulen la vida de la comunidad; teniendo derecho de asociarse o reunirse en asambleas para formular justas peticiones.

"El Estado protege la organización y desenvolvimiento - de la familia, respetando su determinación; apoyando - la educación como un valor social de interés general - para la integración de la persona en la comunidad, teniendo el privilegio de asociarse para tratar asuntos- políticos de la comunidad". (7)

La familia no es una Institución permanente e inmutable; cada régimen época y cultura la constituye de acuerdo a sus propias con

(6) S.E.P. Ciencias Sociales Sexto Grado. México 1983. págs. - 223, 224.

(7) Legislatura Constituyente de la ciudad de Chetumal. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. - México 1975. págs. 2, 3, 6, 16, 17.

cepciones y creencias para satisfacer sus necesidades vitales - y sociales. La familia está en crisis porque la sociedad global la padece y la transmite: la carestía, escasez de productos básicos y duraderos, la baja remuneración económica por la fuerza de trabajo, las precarias condiciones de vida han obligado, para - combatir la miseria irremediable, a todos los integrantes capaces de la familia a incorporarse a la producción, alejándose del hogar y desvinculándose por ende de la problemática escolar. El mundo actual, en el que se suceden los cambios vertiginosos, en el que la población crece a pasos agigantados, surgen graves problemas sociales que están afectando a nuestros hijos tales como: el alcoholismo, la drogadicción, la desintegración familiar, madres solteras, matrimonios y embarazos precoces, promiscuidad - sexual, etc.

Este trabajo se basa en un análisis sociopedagógico en vía de - una estrategia integradora de formación y participación de los - padres de familia en la escuela de educación primaria; ésta, como parte integrante de la comunidad la obliga a que haga conciencia de su realidad social que respete y comprenda sus características, que participe de su problemática, que colabore con otros sectores de la misma en la búsqueda de soluciones.

En esta Investigación Documental se concibe al padre de familia - como un ser social que reconoce su problemática como sujeto histórico a partir de la comprensión de las relaciones sociales y - de las formas de actividades que establece con los demás hombres; ésta implica una manera de conocer e interpretar el mundo en general y el mundo educativo en particular.

La formación de los padres de familia a partir de su praxis educativa y social tratará de conocerse y conocer el mundo, de aceptarse y aceptar su realidad, modificarse y modificar su existencia; un hombre maduro capaz de aceptar su manera problemática, - sin que se desconcierte; adaptándose al medio sin oponerse a la concepción de la personalidad creativa, que no sólo emplea los conocimientos adquiridos, sino que crea algo nuevo que además de experimentar, interpreta y transforma. Esta construcción de conocimientos supone el desarrollo de formas colectivas de producción y organización generando vínculos específicos entre los participantes en el proceso, y tiene por finalidad el aprender a - partir de una concepción de aprendizaje grupal.

Esta modalidad de aprendizaje grupal está vinculada con la socialización para el cambio. Tiene sus raíces en la concepción del sujeto histórico-social, así como en la construcción simultánea de un grupo y de una identidad. El desarrollo creativo del intelecto requiere de un equilibrio emocional que permita a los sujetos relacionarse entre sí sin temor a perder la identidad en el cambio. Esto requiere de una confianza básica en los otros y en la integración del propio yo; fundamentándose en una concepción dinámica del mundo y del hombre. Implicando concebir al hombre como un ser inmerso en un contexto que es para él fuente de conocimiento y de acción transformadora. El hombre en permanente interacción con el mundo, lo transforma y se transforma a sí mismo. La adquisición del conocimiento es el producto de esa interacción y transformación permanente.

B. Bases normativas Pedagógicas y Jurídicas.

El Plan Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte - 1984-1988 sustenta en uno de sus lineamientos específicos: "Hacer de la Educación un proceso permanente y socialmente participativo". (8)

Suponemos que al reducir la educación y sus fines al campo del saber y la cultura limita la participación activa y abandona aspectos sin cuyo análisis colectivo quedaría incompleto esa misión salvadora que algunos conceden a la acción social de la educación. La vida del hombre es una unidad que se integra con diversas facetas y que responde al principio dialéctico de interacción-participación. El olvidar problemas sociales de extraordinaria influencia como el de la preparación para la paternidad y el matrimonio, se deja desarmado al adulto para la lucha contra su incapacidad, despreciando una de las causas que con mayor fuerza influyen fenómenos sociales de tan ingente altura como el de la natalidad y la mortalidad infantil. Desde el punto de vista de la educación y del bienestar de la sociedad es un hecho importante y humanitario ayudar a los padres a sentirse más capacitados para su tarea educativa respecto a sus hijos. Los padres son maestros naturales que contribuyen bien o mal a la educación y personalidad de los hijos. El Plan Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte da aportaciones filosóficas y edu-

(8) S.E.P. Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1984-1988. Poder Ejecutivo Federal. México 1984. - pág. 111.

cativas, con el objeto de interaccionar la participación familiar y la escuela en un todo organizado.

"La escuela y la familia constituyen un binomio en el cual ambos elementos pueden y deben apoyarse mutuamente con vistas a la superación y el aprovechamiento de los educandos. De allí que se considere deseable una mayor participación de las sociedades de Padres de Familia en el proceso educativo de sus hijos. Su aportación contribuirá al buen funcionamiento de la enseñanza en la escuela. Con este propósito serán revisados los instrumentos para que la participación social se dé por medio de órganos de consulta de la S.E.P. a nivel de plantel". (9)

1. La Ley Federal de Educación.

La educación es el eje de las tareas encaminadas a dar bases sólidas a la democracia política y económica, a garantizar la Independencia ante las nuevas formas de dominio e intervención y a fincar en la solidaridad la convivencia nacional e internacional en base a las siguientes normas:

La Ley Federal de Educación es de orden público e interés social, puesto que establece que la educación es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad en base a los principios postulados por el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo estos:

I. Promover el desarrollo armónico de la personalidad.

(9) S.E.P. Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte. 1984-1988. Poder Ejecutivo Federal. México 1984. pág. 111.

- IV. Proteger y acrecentar los bienes y valores que contribuyan al acervo cultural de la nación y hacerlos accesibles a la colectividad.
- VIII. Promover las condiciones sociales que lleven a la distribución equitativa de los bienes materiales y culturales.
- IX. Hacer conciencia sobre la necesidad de una planeación familiar con respeto a la dignidad humana y sin menospreciar la libertad.
- XV. Promover las actitudes solidarias para el logro de una vida justa social.

El sistema educativo permite al educando integrarse a la vida productiva mientras estudia y el fin primordial del proceso educativo es la formación integral de éste de acuerdo a los contenidos de planes y programas que establecen objetivos específicos en el aprendizaje, dando oportunidad a todos los habitantes del país para adquirirlos.

Es derecho de los padres de familia o tutores participar con los maestros en la resolución de problemas relacionados con la educación de sus hijos o pupilos en coordinación con las autoridades escolares para el mejoramiento de los educandos y establecimientos.

Son obligaciones de padres de familia y tutores colaborar con las actividades que organicen las Instituciones donde estudian -

sus hijos; participar de acuerdo con los educadores en el tratamiento del problema educativo de su hijo o pupilo.

2. Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia 1982.

La SEP crea la Unidad Coordinadora de Atención a padres de familia; organismo que registra y regula la vida de las Asociaciones de Padres de Familia de Educación Básica en todas sus modalidades (preescolar formal, indígena, preescolar del CONAFE, primaria formal, indígena, cursos comunitarios (primaria CONAFE), educación especial, secundaria general, técnica y telesecundaria) - da asesoramiento a las Asociaciones de Padres de Familia que lo solicitan y los dota del Reglamento de las Asociaciones de Padres de Familia 1982; que es la Normatividad fundamental que rige la organización y funcionamiento de las Asociaciones que se constituyen en las escuelas de educación básica dependientes y reconocidas por la S.E.P. conforme a la Ley Federal de Educación, al igual a las asociaciones Municipales y Estatales de Padres de Familia.

3. Ley Nacional de Educación para Adultos.

Esta Ley aprobada por el H. Senado de la República encierra un alto sentido humano y encara con valentía uno de los graves problemas de la realidad mexicana, que exige trabajadores cada vez más calificados con mayor preparación general y especializada - y esto sólo puede lograrlo quien disponga de los medios adecua -

dos de educación; para lograr superar dicha problemática educativa esta Ley Nacional de Educación para Adultos nos apoya con la siguiente normatividad.

La Educación para adultos forma parte del sistema educativo nacional destinada a mayores de quince años que no hayan cursado o concluido estudios de primaria y secundaria, basándose en el autodidactismo. Los objetivos que se relacionan con este trabajo son los siguientes: Dar bases para que toda persona alcance como mínimo el nivel básico de educación. Favorecer la educación continua de actualización, capacitación para el trabajo y de formación profesional permanente. Promover el mejoramiento de la vida familiar, laboral y social.

La S.E.P. apoya estos objetivos elaborando planes y programas de estudio, libros de texto, material pedagógico, certifica los conocimientos adquiridos vigilando el cumplimiento de esta Ley.

La docencia como práctica social, desarrolla actividades creativas en un momento histórico y mantiene estrecha relación con la realidad por ello no está excluida de contradicciones, limitaciones y requiere de recursos teórico-metodológico y técnico-instrumentales para llevar a cabo la enseñanza de modo que el nexo teoría-práctica trascienda el ámbito de las relaciones en clase y se proyecte hacia la sociedad. Como creadora de nuevas generaciones debe encontrar nuevas alternativas para la mejor formación intelectual, académica y profesional de los estudiantes; siendo preciso, tomar en consideración la participación fundamental de los padres de familia para apoyar dichos albedríos, dándolos a conocer en la forma más auténtica y comprensiva. El desco

nocimiento adecuado de éstas nos llevaría por otros caminos y - por ende a otros objetivos.

El padre de familia debe formarse en el contexto de un proyecto-educativo pedagógico social comprendido en una cultura alternativa, que permita descubrir a partir de un proceso de concientización las potencialidades del padre de familia como intelectual - orgánico ligado a los procesos de transformación social; se trata de una educación formadora de actitudes propias de los sujetos sociales y promotora de una madurez crítica y espíritu de - iniciativa.

C. Funcionalidad Pedagógica de la Familia.

La potestad educativa de la familia sostiene Hernández Ruíz y Tirado Benedí se deriva de su finalidad intrínseca en la continuidad material y biológica de la obra de la generación. Los hijos vienen a ser como una continuación o prolongación filosófica - y psíquica de los padres. Por eso se ha llamado a la educación- segunda generación o generación moral, consecuencia lógica e inmediata de la generación biológica.

Los mismos autores, con esos fundamentos, han precisado el valor educativo de la familia en seis puntos, que sintetizamos a continuación:

- 1) La familia, sanamente organizada, edifica su actuación educativa en las fuerzas vivas del afecto y de la confianza, de la - comprensión y de la finalidad

2) La familia tiene la posibilidad, mucho más y mejor que la escuela de atender armónicamente el desarrollo de todas las energías humanas. En ella se provee a las necesidades del cuerpo - sin abandonar las exigencias del espíritu.

3) La educación de la familia es, por su naturaleza misma, educación básica, fundamental, que imprime un sello bien marcado que se mantiene indeleble e imborrable en todas las edades de la vida.

4) Una buena educación familiar podría ser más compleja y equilibrada que cualquiera otra forma de educación, por fundarse en - fuerzas y contrastes que mutuamente se complementan: la paternidad, que emplea en la educación la severidad y el rigor, cuida - de las eventualidades y de la seguridad de la vida y posee - y transmite el conocimiento y la experiencia del mundo y de la - época; y la maternidad, que encarna el afecto y la bondad, prodiga los más exquisitos cuidados y comprende amable y delicadamente todas las necesidades del cuerpo y del espíritu.

5) La educación familiar, más que ninguna otra, representa una - forma de educación sentida y natural, fundada en el amor e instintos naturales de los padres y en su deseo de acomodarse plenamente a las necesidades del niño y las leyes internas de su desarrollo.

6) La educación familiar tiene un carácter preparatorio, puesto que se ordena a las otras formas orgánicas de la sociedad.

Es muy difícil encontrar estas condiciones pedagógicas en una familia determinada. La situación en que se encuentra la familia contemporánea le impide reunir las, pero esto no significa que no sean necesarias para la completa formación del hombre.

Más como no se da en la familia, la escuela busca colaborar con ella en la educación de sus hijos, e incluso busca convertirse - cada vez con mayor intensidad en un ambiente formativo total que satisfaga las necesidades materiales y espirituales del educando.

D. El Estado Educador.

El Estado ha sido definido por Poviña como la superestructura de la sociedad en la cual, mediante el ordenamiento jurídico, se regula la voluntad de poderío para satisfacer las necesidades políticas de la vida del grupo. Esta definición da cabida a tres - grupos de elementos fundamentales del Estado: el Constitutivo - que lo forma la sociedad jurídicamente organizada, de la cual - aquél no es más que una expresión política. El atributivo que - comprende los atributos del Estado que son dos: el poder y el derecho. El Estado tiene poder, pero su poder fundamental es el - de crear derecho, el que a la vez, constituye el límite de todo poder. Finalmente los elementos activos o funcionales del Estado no son otros que los que el Estado cumple y que son de muy - diversa índole; de servicio social, políticos, administrativos,-

etc. los educativos impulsan y regulan la vida cultural de la comunidad.

El Estado es la expresión jurídico-política de la sociedad. -
 Aristóteles escribió: No puede negarse que la educación de la niñez debe ser uno de los objetos de que cuidará el Legislador. -
 Dondequiera que la educación ha sido descuidada el Estado ha recibido un golpe funesto. Si no se cuida de la educación, se derrumbará la sociedad que es su base y su razón de ser.

E. Limitaciones en la participación Familiar.

Al realizar este trabajo de Investigación Documental nos hemos encontrado con diversos obstáculos, puesto que existen escasos registros sobre la participación familiar en el hecho educativo de esta ciudad; la falta de bibliografía reducen el campo del conocimiento en este aspecto; la desvinculación entre los organismos o Dependencias (S.E.P. Asociaciones de Padres de Familia, DIF, CONAPO, etc.) alejan las relaciones, dando como consecuencia la falta o baja participación familiar, y los padres de familia actuarán en el ámbito educativo de acuerdo a su nivel social: la clase social alta colaborará con mayor interés en la educación de sus hijos; la clase social media colabora regular y la clase social baja será deficiente o nula su participación por la educación de sus hijos.

Los padres de familia vinculados con la educación se plantean preguntas sobre el quehacer educativo primordialmente, y su papel en ella de acuerdo a las necesidades de la sociedad, pero la escuela no da respuestas a estas interrogantes y de ahí surge la

ANÁLISIS DEL PROCESO DE PARTICIPACION FAMILIAR

A. Estructura

La ciudad de Chetumal, Othón P. Blanco, Q. Roo, México, en el censo poblacional del año de 1985, arrojó la cantidad de 87,875 habitantes. Actualmente en las escuelas primarias de esta localidad asisten 16,004 niños, éstos son atendidos por medio de 41 planteles educativos con sus respectivas asociaciones de padres de familia.

Esta comunidad tiene una estructura familiar bien definida, y localizada en áreas de ubicación irregular, denominadas para su estudio, en cuatro subestructuras, organizadas de la manera siguiente:

La primera está compuesta por diez escuelas con el 24.4% de las agrupaciones de padres de familia. En esta encontramos a las siguientes instituciones educativas y su dirección postal: "Belisario Domínguez" Av. Héroes No. 68; "J. Jesús Cetina Salazar" Av. Alvaro Obregón No. 56; "Patria" dos turnos en la calle Ignacio Zaragoza y Cecilio Chí; "Aquilés Serdán" en turno matutino y vespertino, Av. Adolfo López Mateos No. 416; "Instituto Cumbres" con dirección en Av. San Salvador y Antonio Plaza; "Hidalgo" en 16 de septiembre No. 28; "Gral. Ignacio López Rayón", 16 de septiembre No. 65; "Comodoro Manuel Azueta" Av. Belice s/n. (de estas últimas, tres son particulares incorporadas y una por cooperación, SEP y Armada de México).

La segunda está conformada por 25 planteles educativos y el 61% de las Sociedades de Padres de Familia. Las escuelas son las siguientes: "Aarón Merino Fernández" matutino y vespertino, en Ignacio Altamirano No. 111; "Benito Juárez" T.M. y T.V. en calle Lic. Luis Cabrera No. 123; "Francisco J. Mújica" con dos turnos, en calle Manuel M. Domínguez s/n; "Santiago Pacheco Cruz" y "Felipe Carrillo Puerto" comparten el mismo edificio con la dirección postal en calle Justo Sierra 192; "Ignacio Herrera López" - dos turnos, calle Laguna de Bacalar No. 254; "Rufo Figueroa" dos turnos en calle Laguna de Bacalar y Av. Nápoles; "Francisco I. Madero" T.M. y T.V. en Emiliano Zapata y Primo de Verdad; "Lázaro Cárdenas" con dos turnos, Av. Francisco Márquez y Av. Hidalgo; "Presidente Obregón" en calle Heroica Escuela Naval s/n; "Ford 109" y "Andrés Molina Enríquez" funcionan en el mismo edificio de la calle Agustín Melgar s/n; "Ocho de Octubre" con dos turnos en Av. Bugambilias s/n; "Lic. Andrés Quintana Roo" y "Justo Sierra Méndez" en calle Carlos A. Vidal s/n; "Nueva Creación" con dos turnos en el Fraccionamiento Payo Obispo.

La tercera cuenta con cinco escuelas y el 12.2% de las Asociaciones las instituciones son: "Niños Héroe de Chapultepec" en la Colonia Jardín s/n; "Ignacio Ramírez" turno matutino y vespertino, calle Cedro s/n; "Cinco de Abril" matutino y vespertino en la calle Jesús Urueta No. 21.

Esta última subestructura tiene una escuela, que es la "Nueva Creación" de la colonia Lagunitas s/n, con el 2.4% de las agrupaciones de padres de familia.

B) Procedimiento

En base a la experiencia profesional y a los siguientes indicadores como son: nivel socioeconómico, nivel cultural, preparación académica, tiempo de residencia y participación familiar, se han clasificado las Asociaciones de Padres de Familia, para su estudio en los cuatro bloques referidos. (Subestructuras)

La primera subestructura tiene una gran porción en el centro de la ciudad, constituida en su mayoría por familias de las más antiguas, de posición socioeconómica alta, preparación académica y nivel cultural bastante regular, intensa participación en las cuestiones que plantean la escolaridad de sus hijos.

La segunda está conformada por familias menos antiguas, que en la primera, ocupan generalmente los barrios y las primeras colonias que se establecieron en el núcleo urbano, son de posición socioeconómica media, con preparación académica y nivel cultural regular y en cuanto a su participación en los asuntos escolares, se puede decir que es regular.

La tercera está compuesta en su mayoría por familias jóvenes de reciente constitución, poseen diversos niveles de economía entre la media y la baja, con grandes diferencias en cultura y preparación académica, predominando lo bajo, en cuestión de participación es poca e irregular este conglomerado lo forman las colonias de poca antigüedad.

La última funciona bajo condiciones iniciales en varios aspectos, pues las mismas colonias en donde están establecidas tienen características de tipo marginal (construcciones endeblés y pro-

visionales) el nivel económico es de los más bajos y por ende su preparación académica y cultural. Son familias que apenas están llegando a establecerse, las agrupaciones de padres de familia - funcionan con mucha irregularidad.

C) Valoración Crítica.

También con juicio crítico, se analiza la participación familiar que aparece en las subestructuras con referencia a los artículos del Reglamento de las Asociaciones de Padres de Familia y el - Plan Nacional de Educación, Recreación Cultura y Deporte 1984- - 1988.

Del reglamento de Asociaciones de Padres de Familia. Capítulo - primero. OBJETIVO Y ATRIBUCIONES. Artículo 4o.

Fracción I.

"Representar ante las autoridades escolares los inte - reses que en materia educativa sean comunes a los aso - ciados".

Los intereses en materia educativa que representan los asociados se les concede mínima importancia en toda la estructura familiar Chetumaleña, o sea, que los padres tienen escasa decisión e inje - rencia en los asuntos que sobre este tópico se ventilan en las - escuelas. Por otra parte, en las altas esferas, si toman resolu - ciones de gran valía mediante organismos de alta jerarquía; es - tas son: la Asociación Municipal y la Asociación Estatal de pa - dres de familia y el Comité Municipal y el Comité Estatal de Edu - cación.

Fracción II.

"Colaborar en el mejoramiento de la comunidad escolar y proponer a las autoridades las medidas que estimen conducentes".

En este sentido se estima en un 100% la colaboración en las subestructuras uno y dos, y en un 10% en las restantes en cuestión de propuestas, no se presentan de gran peso, porque de las escuelas referidas, no se conoce una realización con repercusiones notables.

Fracción III.

"Participar en la aplicación de las cooperaciones en - numerario, bienes y servicios que los asociados hagan al establecimiento escolar".

En este concepto decimos que en la primera subestructura existe un 90% en la aplicación de la cooperación económica, es un 80% - en la segunda y 20% en la tercera y cuarta; en cuanto a bienes y servicios, en la primera, en contadas escuelas se percibe mucha cooperación, no así en las demás subestructuras, como tampoco en ninguna de las escuelas.

Artículo 6o. Atribuciones.

Fracción I.

"Colaborar con las autoridades e instituciones educativas en las actividades que éstas realicen;"

En lo que se refiere a las atribuciones como:

"Facultades que da a una persona el cargo que ejerce".

(10)

(10) García Pelayo Gross, Ramón. "Pequeño Larousse Ilustrado. Edic. Larousse. Marsella 53, C.P. 06600 México, D.F. Décima edición 1986 pág. 113.

Esta es la razón por la que tanto el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales de las Asociaciones, en común - acuerdo con los directores de los planteles educativos y los supervisores de zonas escolares, parece que no logran que la colaboración de los asociados sea eficiente y adecuada, pero es que nuestro régimen de libertad y democracia no permite obrar de - otra forma.

Fracción

"Fomentar la relación entre los maestros, los alumnos y los propios padres de familia, para un mejor aprovechamiento de los educandos y del cumplimiento de los planes y programas educativos";

En este caso, en realidad, no existe el fomento de la relación - entre maestros, alumnos y padres de familia para mejorar el aprovechamiento de los educandos y tampoco el cumplimiento por sendas partes de los planes y programas de estudio.

Fracción

"Participar en el fomento de las cooperativas escolares, del ahorro escolar, de las parcelas escolares de otros sistemas auxiliares de la educación, cuando esto proceda según los ordenamientos aplicables";

Hace falta la participación en el fomento de las cooperativas escolares, pues sucede que año escolar que pasa, menos de estos - anexos operan, los costos y los gastos, superan con amplio margen a las ganancias y en estos pequeños negocios sus resultados son negativos; así ocurre en el ahorro, las parcelas y demás sistemas, sólo subsisten los que tienen fuerte apoyo económico. Hasta aquí se han analizado los incisos de los artículos del Re-

glamento de las Asociaciones de Padres de Familia, que contienen referencias a la participación; lo que sigue será lo contenido en el Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1984-1988 en los Lineamientos de Estrategia de la Revolución Educativa, dice así:

Objetivo 2.6

"Para cumplir con el objetivo de hacer de la educación un proceso permanente y socialmente participativo se atenderán los siguientes lineamientos: La escuela y la familia constituyen un binomio en el cual ambos elementos pueden y deben apoyarse mutuamente con vistas a la superación y el aprovechamiento de los educandos. De allí que se considere deseable una mayor participación de las sociedades de padres de familia en el proceso educativo de sus hijos. Su aportación contribuirá al buen funcionamiento de la enseñanza en cada escuela. Con este propósito serán revisados los instrumentos para que la participación social se dé por medio de órganos de consulta de la Secretaría de Educación Pública a nivel de plantel".

Desde luego como objetivo mucho queda por hacer, consideramos que es factible lograr el apoyo mutuo entre las dos instancias involucradas así como la superación y el logro del mejor aprovechamiento del aprendizaje de la niñez es posible. Reconocemos que todo esto se puede obtener con la mayor participación de los padres de familia, pero a través de una capacitación para la responsabilidad. Estamos conscientes de la estricta necesidad de que en cada plantel educativo surjan soluciones a sus mismos problemas, con las aportaciones del personal idóneo.

D. Interpretaciones de la responsabilidad y participación compar

tida

Las siguientes consideraciones obedecen al deseo de reflexionar sobre el grado y forma en que la educación puede y debe ser un factor de fondo que sirva al propósito de lograr ciudadanos con mayor responsabilidad y honestidad.

Nos proponemos, en primer lugar, establecer un concepto de responsabilidad que, si bien convencional, permita desarrollar apreciaciones concretas; en segundo, establecer la relación que existe entre responsabilidad y compromiso, entre responsabilidad y educación, para señalar por último las condiciones que, en nuestra opinión muy particular, deben atenderse para alcanzar mayores grados de responsabilidad en nuestra vida colectiva.

Puede decirse que responsable es la conducta de una persona que responde, da respuesta a su circunstancia vital, misma que se conforma por todo aquello que en torno al hombre puede ser sujeto de su acción modificadora consciente, característica del género humano.

La respuesta de un hombre a su peculiar circunstancia se ve condicionada por varios elementos esenciales, como la ideología o valores del grupo del cual forma parte y en virtud de los cuales se puede precisar una actitud frente a la circunstancia. Así tenemos que esa actitud expresará la forma en que el hombre se relaciona con su circunstancia, y esta relación, en términos generales y dependiendo de múltiples factores, se expresará con una mayor o menor grado de compromiso.

Por compromiso debe atender la disposición consciente de una persona ó grupo a aceptar que su circunstancia puede y debe ser afectada por su acción transformadora para alcanzar finalidades precisas.

Distinguimos varios tipos de compromiso, atendiendo a las características de las circunstancias que se le plantea al hombre por ejemplo, compromiso para preservar lo que debe mantenerse como hilo conductor de la tradición o vínculo entre generaciones, y compromiso para cambiar la realidad, para transformarla.

"El grado de responsabilidad de un pueblo o individuo se manifiesta en el grado en que su compromiso se ejerce". (11)

Cuando el compromiso es escaso, la relación del hombre con su entorno se trastoca, y es este el que ejerce su determinismo no el hombre quien debe modificarlo.

El compromiso, que si bien puede y debe darse individualmente, sólo se cumple en forma cabal cuando halla su expresión de pacto social.

La vida social se manifiesta en un conjunto de acuerdos tácitos, que pueden ser formalizados por instituciones como la ley o la religión, aunque es frecuente, sobre todo cuando esas instituciones no son el resultado de un acuerdo social real o no lo hallan ya vigente, que las relaciones sociales se aparten o contrapon

(11) Aguilar José Antonio y Alberto Block. Planeación escolar y formulación de proyectos. Lecturas y ejercicios. 3 ed. México. Ed. Trillas. 1981 pág. 101-111.

gan a las disposiciones formales.

"Una sociedad responsable es aquella que ha logrado establecer como pacto social, formalizado o no, su voluntad de compromiso". (12)

La responsabilidad es la manifestación, en términos de conducta, de un estado de salud individual y social.

Una sociedad responsable, al igual que un hombre responsable con energía vital, está dirigida precisamente a dar respuesta adecuada a sus problemas.

La responsabilidad es conducta social, cualidad que adopta la convivencia y que realiza valores como la honestidad y la honradez.

La responsabilidad como tal no se puede enseñar, a lo más que se puede llegar en ese sentido es a informar sobre los valores que la apoyan. Al igual que otras manifestaciones de conducta social, la responsabilidad es el resultado de la historia y de la colectividad y de la manera en que ha logrado sobrevivir.

La responsabilidad como fenómeno social caracteriza un modo de la relación entre el hombre y la realidad; y como relación se da en ambos sentidos y sólo culmina realmente cuando se establece como un círculo de demanda y respuesta.

Como se puede observar, la responsabilidad se da mediante un proceso en el cual, de acuerdo al grado en que la conducta es reco-

(12) Aguilar, José Antonio y Alberto Block. Planeación escolar y formulación de proyectos. Lecturas y ejercicios. 3 ed. - México. Ed. Trillas. 1981 pág. 101-111.

nocida, ésta se fortalece y dinamiza. También se puede establecer que la responsabilidad compete tanto al individuo como a la colectividad y que una formación para la responsabilidad incluirá necesariamente el total de la realidad social, de manera que a las instituciones formativas corresponda el precepto y la práctica responsable y a la comunidad dar el ejemplo que valide la conducta responsable como una práctica social deseada, valiosa y reconocida. De no ser así, como ocurre en nuestra realidad, sólo se está informando en la escuela de lo que debería ser, sin que colectivamente se demuestre que queremos y podemos hacerlo, o sea, sin que exista voluntad real de comprometernos.

Esta ausencia de compromiso social, de responsabilidad, se presenta como un problema de círculo vicioso, característico de situaciones sociales en las que se expresa un fenómeno que tiene que ver con todos los elementos del sistema, que actúan interrelacionados de tal manera que unos refuerzan a los otros. Así, si se trata de afectar o modificar sólo uno de ellos, la persistencia de los otros neutraliza las posibilidades de cambio.

La educación y la modalidad institucional, la escuela, participan del fenómeno de irresponsabilidad endémica que padece el país, si bien a ella se le pide que modifique dicha situación. Sin embargo difícilmente una organización educativa que padece de irresponsabilidad podría formar personas responsables; asimismo, difícilmente podría existir una escuela responsable en un medio de irresponsabilidad.

La solución tiene que hallarse en acciones de conjunto, integrales, pues los procesos de círculo vicioso son sólo expresiones -

de un fenómeno que ha caído en una forma de estabilidad susceptible de cambiarse si actúa sobre las coyunturas para lograr una reorientación que puede ser paulatina o radical, dependiendo del grado de cambio social que se desee.

Romper el círculo vicioso de la irresponsabilidad en nuestra colectividad supone una modificación de las modalidades del pacto social, cambiar los mecanismos de adaptación ya formados por otros nuevos.

En este sentido, el problema es de educación; pero en un sentido más amplio, lo es de modificación de pautas sociales de conducta.

Si consideramos que la educación, en el nivel informativo, comunica valores que rigen o norman una sociedad, sólo se cumplirá si su contraparte, la educación como vida social, demuestra que dichos valores tienen realmente como materia ordenadora.

La responsabilidad estará dada precisamente por el grado de congruencia entre los valores que una sociedad establece como tales y los actos cotidianos de sus habitantes. Señalamos las principales relaciones que requieren congruencia.

De esta congruencia entre lo que se dice y lo que se hace se constituye un elemento que en la vida social es definitivo: la confianza.

En realidad, la irresponsabilidad se refiere necesariamente a una crisis de confianza, con lo que esto conlleva: duda sobre lo que puede esperarse de los otros y de uno mismo, energías comprometidas en evitar ser afectado por los demás, distanciamiento y deterioro de la comunicación que, a final de cuentas, es la

que alimenta la convivencia. Se presentan algunas variables - que puede adoptar la incongruencia entre la escuela y la sociedad.

De este modo, la educación, al transmitir valores, se constituye para una sociedad en un requerimiento de responsabilidad que espera satisfacer con la respuesta colectiva de la vida cotidiana. En la realidad, la colectividad educa y forma con su conducta, - establece valores y compartimientos que deben concordar idealmente con lo que la escuela propone. Cuando no es así, en ese grado se da cabida a la irresponsabilidad.

Por lo anterior, si se desea educar la responsabilidad, esto supone educar a la colectividad, o sea transmitirle valores, pero también asegurar su cumplimiento en la vida colectiva y cotidiana. Debe pugnarse porque en la escuela se proponga y la sociedad cumpla, esto es, que se ejerza ese compromiso que nace de la exigencia de respuesta de una circunstancia y de la voluntad de darla, en libertad, por el hombre.

En función de lo anterior, se puede considerar que una acción para la responsabilidad presenta dos facetas: una educativa y otra ejemplificante. La primera correspondería al proceso educativo- (no sólo a la escuela) y la segunda a la vida colectiva y en especial al gobierno que, como órgano director y orientador de la comunidad, tiene la obligación de actuar y velar por una conducta responsable.

Atendiendo a la naturaleza de los procesos sociales, es conveniente empezar con aquellas relaciones que tienen un efecto ma -

yor; así, se podrían intentar acciones para:

Primera estrategia:

- a) Fortalecer la responsabilidad en el seno de la familia.
- b) Fortalecer la responsabilidad del individuo en la escuela.
- c) Fortalecer la responsabilidad de la escuela con la familia.

Segunda estrategia:

- a) Fortalecer la responsabilidad del hombre dentro del gobierno.
- b) Fortalecer la responsabilidad del gobierno en relación con el ciudadano.
- c) Fortalecer la responsabilidad del gobierno con la escuela.

De esta manera, se ataca el problema en sus dos extremos: el deprecepto o norma, y el de un ejercicio y vigilancia.

Se demuestra un análisis somero de las condiciones que se requieren para que se dé una conducta social responsable.

El estado de conciencia, que como precondition se señala, se refiere a lograr que individuo lúcidamente se perciba como sujeto de responsabilidad frente a su circunstancia.

Sólo con esta conciencia de ser sujeto que puede modificar su circunstancia será factible la responsabilidad. Esta conciencia incluye, por otra parte, la percepción de los valores que deben-

orientar la acción, pues sólo es cabalmente responsable una respuesta que corresponde a la realidad y a fines. No se comprende un estado de conciencia sin que el individuo tenga acceso a la realidad y a la verdad. Del grado en que se conozca de estas se derivará la posibilidad de entender y asumir un régimen de derechos y obligaciones.

El estado de seguridad se refiere a la percepción real del individuo de encontrarse en condiciones que no comprometen sus necesidades primordiales. En el grado que un hombre se ve reducido a empeñar su esfuerzo para sobrevivir, se limitan sus posibilidades para un compromiso social de mayor jerarquía.

El estado de confianza, que en mucho es resultado de los dos anteriores, se manifiesta como el principal factor de cohesión de un grupo y de estabilidad de un individuo. Mas adelante se señalan los principales aspectos que conlleva el considerar la confianza como precondition para la responsabilidad.

Dos son las condiciones que, desde el punto de vista del individuo, deben darse para lograr una conducta social responsable: a) una actitud de respuesta o de compromiso, dada precisamente por un estado de conciencia, seguridad y confianza, y b) una capacidad para responsabilizarse, susceptible de desarrollarse mediante un proceso educativo.

Estas condiciones individuales deben hallar congruencia: la actitud de responsabilidad con la conducta social que la reconozca y refuerce, y la capacidad para responsabilizarse con el sistema de educación que precisamente debe preparar para ese fin. De darse esta congruencia entre estos cuatro factores, se habrán -

creado las condiciones para una conducta social responsable.

En esencia, sólo puede ser responsable con los demás el que es responsable consigo mismo. Para lograr esta responsabilidad personal, es necesario que el individuo esté capacitado para ello. Ciertas sociedades y en determinadas circunstancias, proporcionan en forma natural una mejor capacitación para la responsabilidad. Estas sociedades son aquellas en las que imperan valores, generalmente religiosos, que norman y estructuran la vida a fines que trascienden al individuo y en las que tanto la familia como la colectividad dan vigencia y congruencia a la práctica de dichos valores. Hay unidad entre precepto y ejemplo, entre escuela y vida social, independientemente de los valores que la presiden.

La responsabilidad y el compromiso, en un sentido más pleno, se refieren tanto a esta armonía de valores y vida social, como a la posibilidad de cuestionar y actualizar esa tradición. La disciplina y la adhesión a los valores y normas sólo es válida cuando es resultado de un acondicionamiento social, pero también de una libre aceptación; en caso contrario, sólo se quedará en conducta ordenada, y no en compromiso.

Anteriormente se dijo que para el compromiso se requiere no sólo una actitud responsable, sino también una capacidad para responsabilizarse y que ésta es susceptible de adquirirse mediante capacitación. Esta capacitación está dada por el mismo proceso de la responsabilidad.

Capacidades para:

- 1.- Hacer conciencia de la necesidad de comprometerse.
- 2.- Conocer la realidad.
- 3.- Valorar la realidad.
- 4.- Determinar qué respuesta requiere la realidad.
- 5.- Conocer las capacidades y los recursos con que se cuenta para responder.
- 6.- Dar respuesta.
- 7.- Afrontar los problemas que surgen al dar respuestas.
- 8.- Valorar los resultados.
- 9.- Ajustarse a los cambios de la realidad.

Estas capacidades son susceptibles de incorporarse al proceso de enseñanza-aprendizaje, si bien suponen un cambio radical a los sistemas tradicionales orientados a la transmisión de conocimientos, y no al desarrollo de capacidades.

La sociedad es no sólo un instrumento de sobrevivencia del hombre como especie, sino además, y fundamentalmente, un recurso de finidor de realidades, un mundo de formación para la vida comunitaria.

La sociedad es una realidad consumada y una realidad posible, gracias a que significa seguridad de sus miembros y fe, tanto en el cumplimiento de sus fines últimos y de sus realidades esenciales.

Sólo sobre bases de confianza mutua la sociedad se cumple.

La confianza es una manera indispensable para que el agrupamiento humano establezca relaciones creativas y sanas.

El hombre que confía en sí mismo, el que confía en los demás en-

el grado en que las cualidades y posibilidades de todos sean capaces de suscitar esta actitud y de merecerla, en tanto incorporen a su capacidad de respuesta y a su conducta valores personales en uso permanente es hombre que puede integrarse abierta y generosamente al concierto creador de los actos colectivos.

La confianza activa, justificada, adquiere el valor de herramienta común, de instrumento que se aplica en la salvación tanto personal, como de la especie y de la sociedad; pero es, además, modo legítimo que exalta la vida hasta las más altas dignidades del quehacer comunitario.

Sin embargo, la confianza social no se produce por generación espontánea; no surge a título gratuito en el seno de las agrupaciones humanas, ni es hija ciega de instancias sin cultivo, ni producto de tendencias confusas y oscuras. Es obra social consciente, respuesta a estímulos válidos, actitud clara ante realidades de los agrupamientos humanos sometidas a fines; es reacción social que debe ser promovida y que requiere ser legitimada.

Promover y legitimar socialmente la confianza es función de la educación, pero sólo si ésta deviene ejercicio integral, con congruencia de quehaceres totales, de conductas concertadas. Paralelo es indispensable que el sistema social sea reinvestido de valores legítimos.

La comunidad nacional debe capacitarse para que sus miembros devengan hombres confiables, y por consecuencia la comunidad municipal tanto en lo rural como en lo ciudadano.

En buena parte, es confiable el hombre que es capaz de confiar

en los demás; que es capaz de confiar en la calidad de todos; - que no duda de los valores que orientan en sociedad; que no encuentra contradicciones entre su derecho a la vida y el derecho a la vida que tienen los demás; que se prepara, como persona y como grupo, para resolver problemas de toda índole, planteados por la experiencia cotidiana y para prever la resolución de problemas futuros; que es capaz de transformar permanentemente sus medios físico y social, de modo que estos no amenacen la existencia ni la calidad de vida.

Para que el hombre sea confiable, necesita ser hombre socialmente sano y capaz.

La salud social y la capacidad social se logran mediante sostenido e inteligente esfuerzo educador.

Confiar en los demás y ser merecedor de confianza, tanto personal como social, son actitudes posibles en la relación humana, son de algún modo, efectos del legítimo aprendizaje social porque sólo mediante las diversas y renovadas formas de este aprendizaje, el hombre es capaz de vivir auténticamente.

En el aprendizaje de la vida personal y de la vida social se inscribe el aprendizaje de la vida personal. Mediante él, el hombre adquiere la calidad de confiable.

Hombre y pueblo cumplen aprendizajes de confianza, o aprendizajes de desconfianza, en el proceso total de la enseñanza social, porque es verdad que aprende de todo y de todos, y es indudable que la enseñanza permanente de la escuela social cotidiana decide actitudes e induce conductas.

Para que la educación del conglomerado Chetumaleño contribuya -

a la formación de hombres confiables, es urgente que se cuestione a sí misma; que someta a prueba su propia validez, en base a estimar, con todo rigor, el producto humano y social de su experiencia y el costo social y humano de su acción.

Al lado de la educación vinculada a la escuela, debe proponerse una educación paraescolar, indentificada con la primera en la intención de rescate social y en el propósito de capacitación general del ciudadano, para que sea incorporada su acción al logro de un sistema de participación eficaz en el proyecto nacional. Antes de cuestionar al ciudadano por lo que respecta a la confiabilidad del mismo, debe cuestionarse a la educación, dentro de la escuela y fuera de ella.

Una educación que no ejercita el autocuestionamiento, la crítica constante de sí misma y de sus efectos sociales, es educación irresponsable y enferma, es educación no confiable.

¿Hasta qué punto no se ha educado al pueblo para la confiabilidad? o bien ¿hasta qué punto ha sido "educado" para la ausencia de ella?, ¿o para la desconfianza?, ¿o para la desconfianza en sí mismo o en los demás, o en el sistema?.

El signo de la desconfianza parece presidir la vida cotidiana.

La educación, además de reorientar el sentido y el destino de la escuela para que esta tenga, entre otras funciones, la de promover confiabilidad y confianza social y la de formar hombres capaces de participar en la obra local y por que no también en la nacional, debe cumplir, fuera de la escuela, estas mismas funciones.

Es necesario que la educación, en el caso de nuestra nación pro-

mueva la confiabilidad del hombre, sobre la base de formar para cada acción nacional, obreros sociales capacitados para desenvolverse con éxito en la vida.

Desde luego, éstas son sólo consideraciones de carácter general sobre un problema que afecta de fondo a nuestra sociedad y que requiere verse en la interrelación compleja que la explica y dentro de la cual la educación es un factor que puede convertirse, si así se le administra en un factor decisivo de cambio y transformación.

CONSIDERACIONES PARTICIPATIVAS DE LA FAMILIA Y LA ESCUELA

A. Conclusiones

La comunidad Chetumaleña tiene una estructura familiar definida - y localizada en áreas de ubicación irregular.

La estructura familiar y educativa Chetumaleña, está formada por cuatro subestructuras para su estudio analítico.

La participación familiar en estas subestructuras depende del punto de su localización, y el nivel socioeconómico y cultural de las familias.

Entendemos por nivel cultural, a la Identificación Cultural y tradicional de las familias.

Cuando la persona da respuesta a su circunstancia vital y se manifiesta en un mayor o menor grado de compromiso, la conducta es responsable.

Compromiso es la disposición consciente de un individuo o aceptar que su circunstancia puede y debe ser afectada por su acción transformadora, para alcanzar finalidades precisas.

El grado de responsabilidad se manifiesta en el nivel en que el -

compromiso se ejerce en situaciones concretas.

Una sociedad responsable es aquella que ha logrado establecer - como pacto social, formalizado o no, su voluntad de compromiso.

La responsabilidad es conducta social que realiza valores de - convivencia, como la honestidad y la honradez.

La responsabilidad es el resultado de la historia de una colec- tividad y de la manera en que ha logrado adaptarse y sobrevivir.

A la educación corresponde comunicar el precepto y fomentar la- práctica de la responsabilidad, y a la comunidad dar el ejemplo digno y reconocido.

La educación y su modalidad institucional la escuela, partici - pan en el fenómeno de irresponsabilidad endémica que padece el- país, y por consecuencia nuestro estado y esta ciudad.

Se requiere optimizar los mecanismos de adaptación de la colec- tividad; tarea magna de la educación en su sentido más amplio, - para romper el círculo vicioso de la irresponsabilidad.

La responsabilidad se da cuando existe congruencia entre los ac - tos cotidianos de sus miembros y los valores de esa sociedad.

La congruencia entre valores y conducta es de importancia funda

mental en las relaciones básicas: el niño y la familia; el niño y la escuela; la familia y la escuela; la escuela y la colectividad; el ciudadano y el gobierno.

Se proyecta crisis de confianza cuando se manifiesta la irresponsabilidad.

La educación debe promover y legitimar socialmente la confianza.- Es efecto de aprendizaje social la confiabilidad.

Debe tener dos facetas, la acción para la responsabilidad, una educativa y otra ejemplificante; la primera corresponde al proceso educativo y la otra a la vida colectiva.

Las precondiciones para la responsabilidad en el ciudadano son: - estado de conciencia, de seguridad y de confianza.

Las condiciones para la responsabilidad son la actitud favorable a ésta y la capacidad para ejercerla.

Capacitar para la responsabilidad social, corresponde al sistema educativo.

La responsabilidad se refiere tanto a la armonía de valores y vida social, como a la necesidad de cuestionar y actualizar dichos valores.

B. Sugerencias

Que la SEP, promueva la confiabilidad de maestros, padres de familia y de la comunidad, sobre la base de formar sujetos capacitados para desenvolverse socialmente en la vida plena.

Que la SEP, interrelacione la compleja estructura educativa, para hacer completamente operativos los lineamientos y normas, que funcionen como factor decisivo de cambio social.

Que la SEP, implemente medidas de capacitación paraeducativas, - en franco y decisivo apoyo a las subestructuras familiares de menor nivel socioeconómico y cultural.

Que la SEP, promueva a través de sus múltiples organismos la capacitación consciente y valorativa.

Que las escuelas que propicien la participación familiar en el ámbito educativa, sea en base a una programación consciente de todas las acciones a realizar en sus fases de operación, control y evaluación.

Que la SEP, coordine sus acciones educativas en común acuerdo - con el Sindicato de profesores, sin perder de vista la esencia filosófica de la educación, en pro del cambio social de la comunidad.

Que las instituciones a nivel superior elaboren proyectos educativos de alto nivel profesional y de gran iniciativa, con el fin de guiar y coadyuvar las acciones participativas de la sociedad.

Que todas las actividades programadas por las dependencias federales, estatales y municipales, en pro de la convivencia y participación social, se lleven a su realización con profesionalismo y responsabilidad en sus fases de planeación; operación, control, evaluación y la estructuración de respuestas a las deficiencias detectadas.

BIBLIOGRAFIA

- AGUILAR, José A. y Alberto Block. Planeación escolar y formulación de proyectos. México, Ed. Trillas. 1977. 305p.
- CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES DE QUINTANA ROO. Monografía municipal de Othón P. Blanco Q. Roo. México, Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, 1987. 52p.
- CONSEJO NACIONAL DE POBLACION. Manual de la Familia. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1985. 120p.
- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. Q. Roo. México, Talleres Offset de Quintana Roo Gráfico. Plaza Caracol 18 - y 19, Chetumal, Q. Roo, México, 1986. 95 p.
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. México, - Ed. Trillas, 1985. 144p.
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Gaceta informativa de la comisión electoral. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1982. 100p.
- DICCIONARIO LEXICO HISPANO. Tomo Segundo. Léxico G/Z. México, Talleres de Impresora y Editora Mexicana, S.A. de C.V., 1980. 1462p.
- DICCIONARIO ENCICLOPEDICO QUILLET. Tomo IX. Morella-Periodicidad. México, Talleres de Impresora Mexicana, S.A. de C.V., 1980. 1466p.
- FREIRE, Paulo. Educación y concientización como práctica de la libertad. México, Ed. Siglo XXI, 1971. 160p.
- GARCIA, Ramón y Pelayo-Gross. Pequeño Larousse Ilustrado. México, Ed. Larousse, 1986. 1663p.
- GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. Monografía. Estado de Quintana Roo, Talleres Gráficos del Estado, México, 1985. 172p.
- GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. Dirección General de Catastr

1988. tro, Edificio 7 de diciembre, Chetumal, Q. Roo, México -

HERNANDEZ MICHEL, Susana y otros. Lecciones sobre metodología de las Ciencias Sociales, México, CISE. UNAM., Ed. Dirección General de Publicaciones. 1985. 313p.

JOAQUIN COLDWELL, Pedro. Sexto Informe de Gobierno 1982-1987, Talleres Gráficos del Estado de Q. Roo., México, 1987.

NASSIF, Ricardo. Pedagogía General. México, Ed. Kapelusz, 1984.- 363p.

PODER EJECUTIVO FEDERAL. Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.- México, Talleres Gráficos de la Nación, 1983. 430p.

ROJAS SORIANO, Raúl. Guía para realizar investigaciones sociales, 4 ed. México, UNAM, 1979. 274p. (Facultad de Ciencias Políticas y Sociales).

RUIZ OLABUENA, José y otros. Qué pretende Paulo Freire, su filosofía del Hombre y de la Educación en Paulo Freire, concientización y andragogía, Buenos Aires, Ed. Paidós, 1973. - 160p.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Documentos sobre la Ley Nacional de Educación para Adultos, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1976. 186p.

SERVICIOS COORDINADOS DE EDUCACION PUBLICA. Estadísticas del primer trimestre (OCT/NOV/DIC) 1987-1988. Dirección Federal de Educación Primaria. Q. Roo, México. 1988.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Manual del director del plantel de educación primaria. Proyecto Estratégico 5. Fortalecimiento de la capacidad técnico administrativa de los directivos escolares, México, Ed. Talleres Gráficos de la Nación, 1985. 123p.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1984-1988, Poder Ejecutivo Federal. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1984. 430p.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Reglamento de Asociaciones de -

Padres de Familia, México, Talleres Gráficos de la Nación,-
1982. 8p.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Antología del seminario, Méxi -
co, UPN., Talleres de Tredex Editores S.A. de C.V., 1986. -
175p.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Pedagogía: Bases Psicológicas, -
México, UPN, Talleres de Artes Gráficas Gy G, S.A., 1982. -
420p.

TAMAYO Y TAMAYO, Carlos A. El proceso de la Investigación Cien -
tífica Fundamento de Investigación. México, Ed. Limusa 1986.
128p.

TORRES NOVOA, Carlos A. La praxis educativa de Paulo Freire. An-
tología. México, Ed. Gernika, 1978 (c.1977). 172p.

APENDICE A

Cuadro 1. Inscripción de alumnos en el Edo. de Q. Roo. 1987-1988

Sostenimiento	Grados escolares						Totales
	1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	
Federal	16151	14161	12964	11971	10286	8816	74349
Particular	615	542	495	437	386	332	2807
Totales	16766	14703	13459	12408	10672	9148	77156

FUENTE: SCEP, Estadísticas del primer trimestre (oct-nov-dic) 1987-1988. Dirección Federal de Educación Primaria

APENDICE B

Cuadro 2. Inscripción de alumnos en el municipio O.P.B. 1987-1988

Sostenimiento	Grados escolares						Totales
	1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	
Federal	6661	5752	5411	4920	4237	3705	30686
Particular	164	169	164	129	138	100	864
Totales	6825	5921	5575	5049	4375	3805	31550

FUENTE: SCEP, Estadísticas del primer trimestre (oct-nov-dic)
1987-1988. Dirección Federal de Educación Prim.

APENDICE C

Cuadro 3. Inscripción de alumnos en Chetumal, Q. Roo. 1987-1988

Sostenimiento	Grados escolares						Totales
	1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	
Federal	2659	2763	2656	2597	2344	2121	15140 ^{&}
Particular	164	169	164	129	138	100	864 ^{&&}
Totales	2823	2932	2829	2726	2482	2221	1604

FUENTE: SCEP, Estadísticas del primer trimestre (oct-nov-dic) 1987-1988. Dirección Federal de Educación Prim.

& Adscritos a las zonas escolares 001, 002, 017 y 024

&& Adscritos a las zonas escolares 001 y 024

APENDICE D

Cuadro 4. Organización de la Estructura Familiar en Chetumal, Q. Roo. (1)

Subestructuras	Núm. Esc.	% Asociados	Nivel Socioeconómico	Nivel de Identificación Cultural y Tradicional*	Preparación Académica	Tiempo de Residencia	Participación Familiar
Primera	10	24.4	Alto	Regular	Regular	Originales	Intensa
Segunda	25	61.0	Medio	Regular	Regular	Bastante	Regular
Tercera	5	12.2	Bajo	Bajo	Baja	Reciente	Irregular
Cuarta	1	2.4	Marginal	Infimo	Infima	Provisional	Deficiente
TOTAL	41	100.0					

* En el texto se refiere al nivel cultural exclusivamente lo que es nivel de identificación cultural y tradicional.

(1) Fuente: SCFP. Estadísticas del Primer Trimestre (oct-nov-dic) 1978-1988. Dirección Federal de Educación Primaria. Chetumal, Q. Roo. Unidad Coordinadora de Atención a las Asociaciones de Padres de Familia.

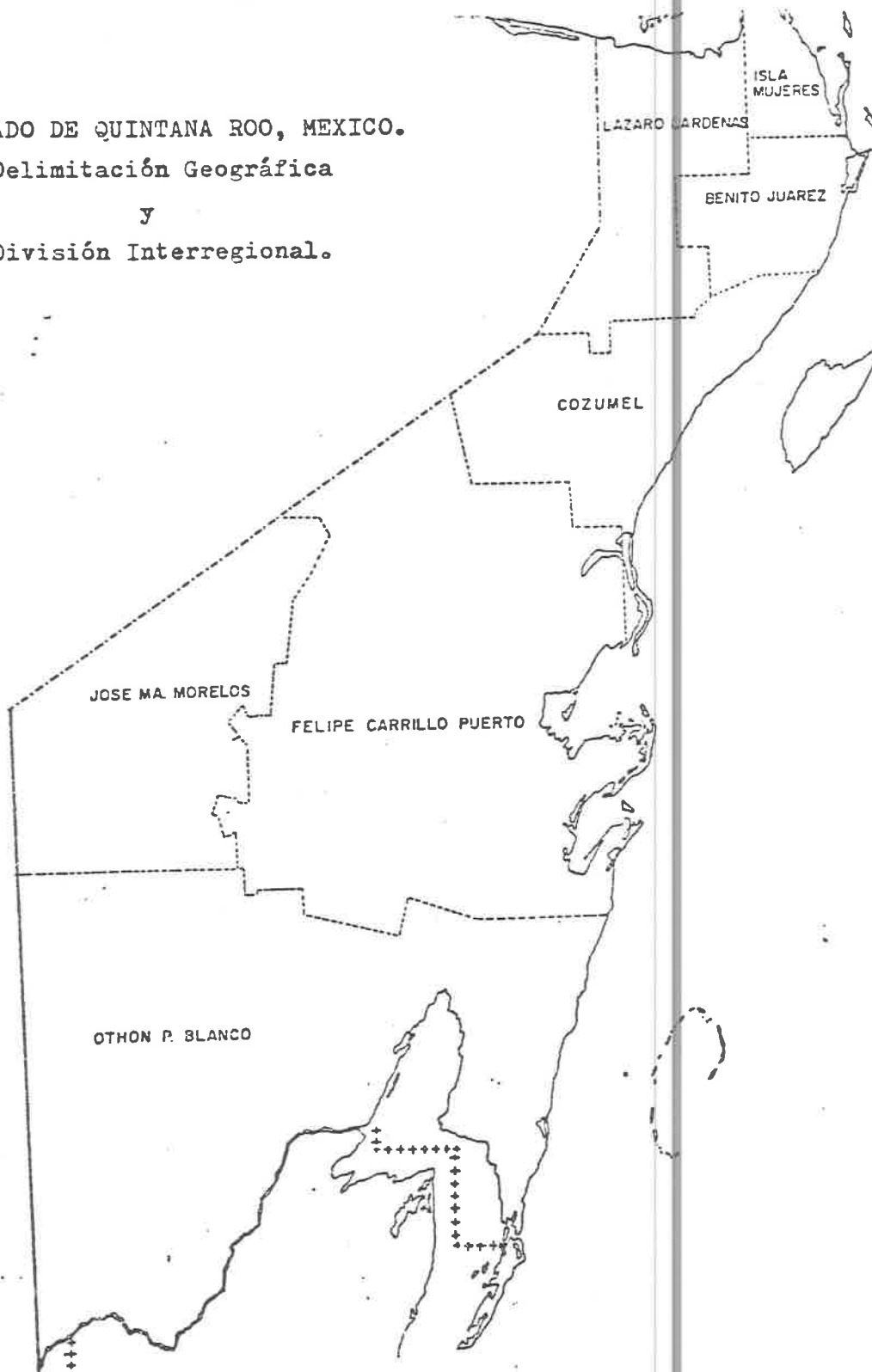
APENDICE E

ESTADO DE QUINTANA ROO, MEXICO.

Delimitación Geográfica

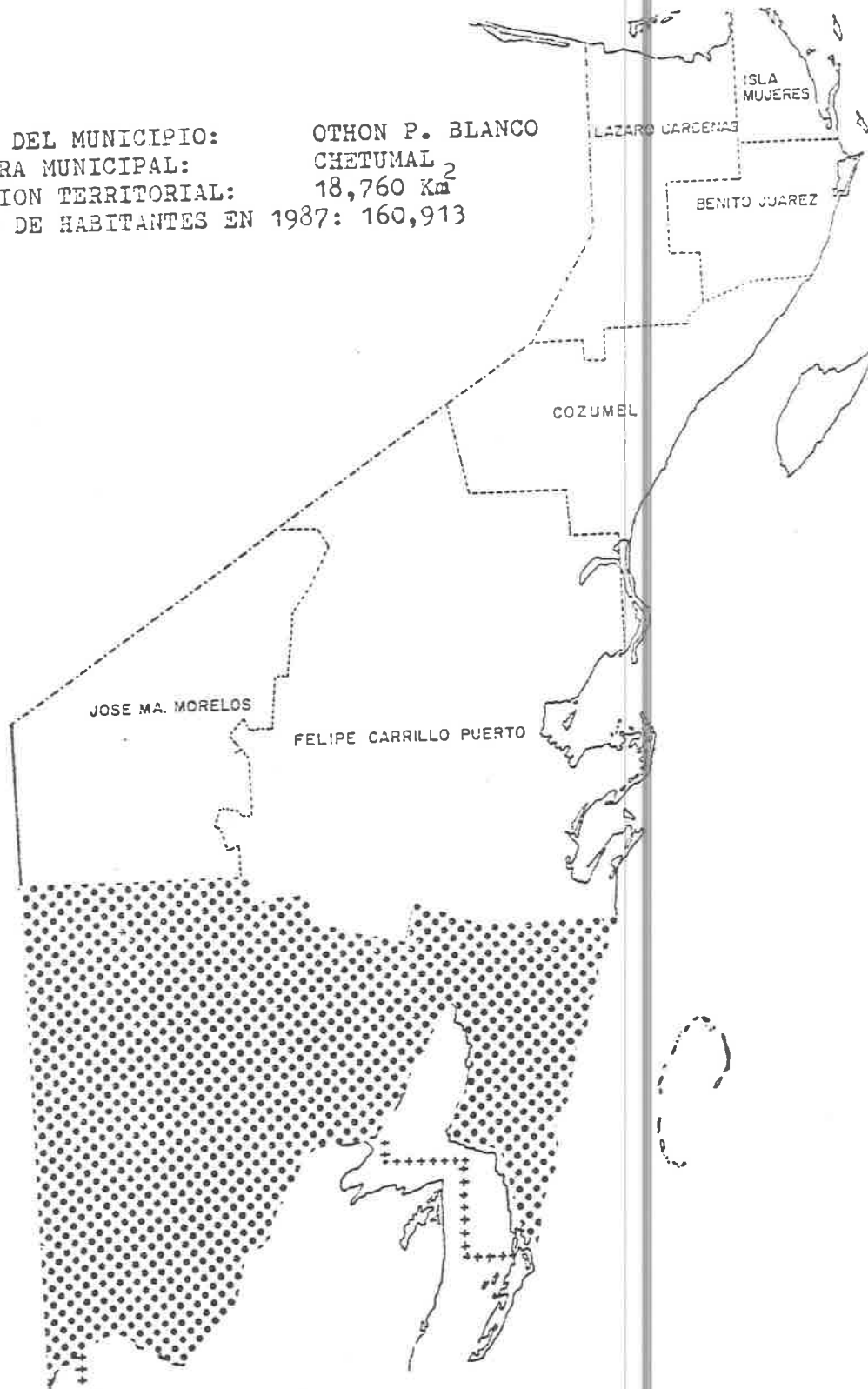
y

División Interregional.



APENDICE F'

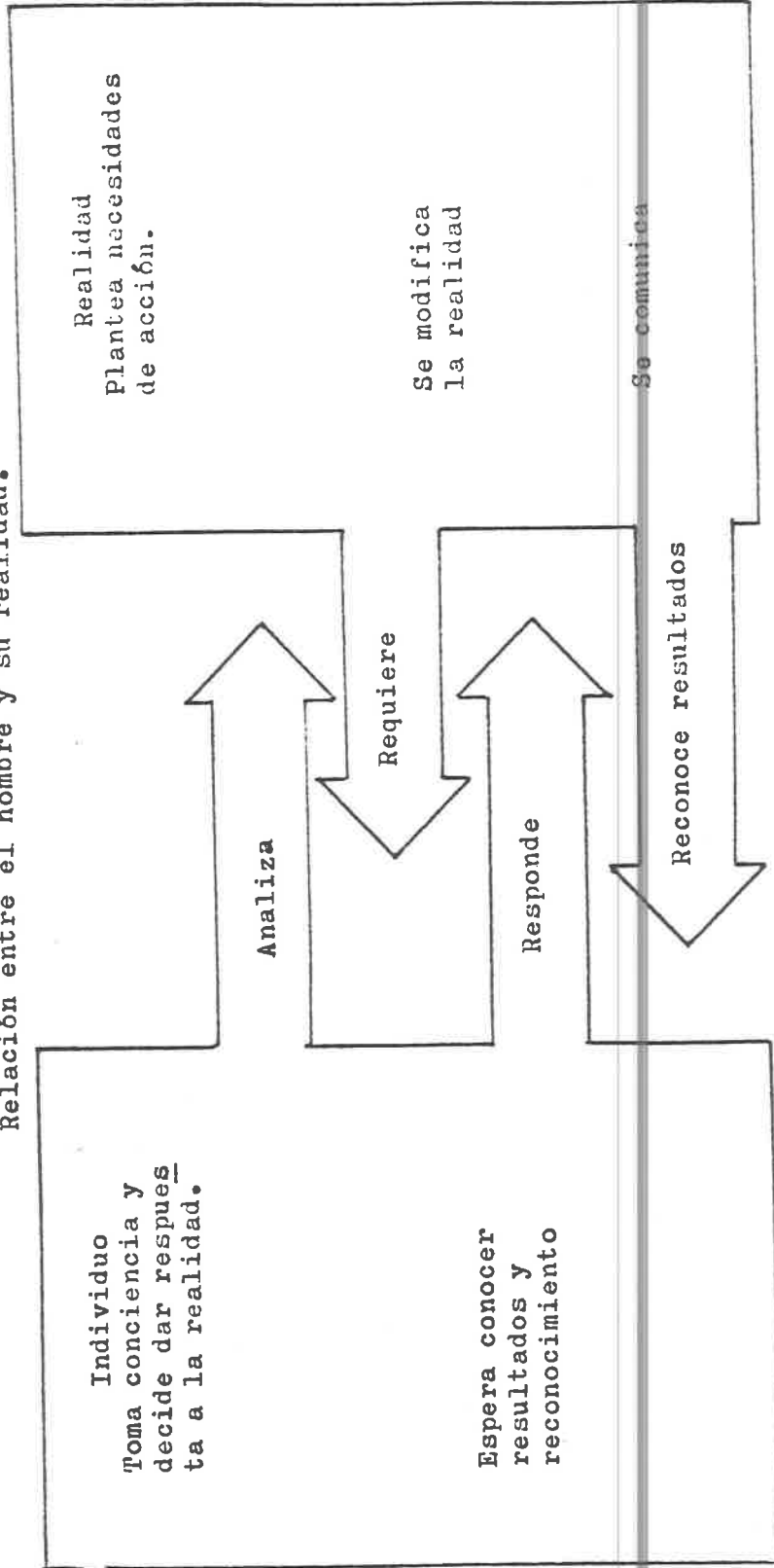
NOMBRE DEL MUNICIPIO: OTHON P. BLANCO
CABECERA MUNICIPAL: CHETUMAL₂
EXTENSION TERRITORIAL: 18,760 km²
NUMERO DE HABITANTES EN 1987: 160,913



APENDICE H

Cuadro 5

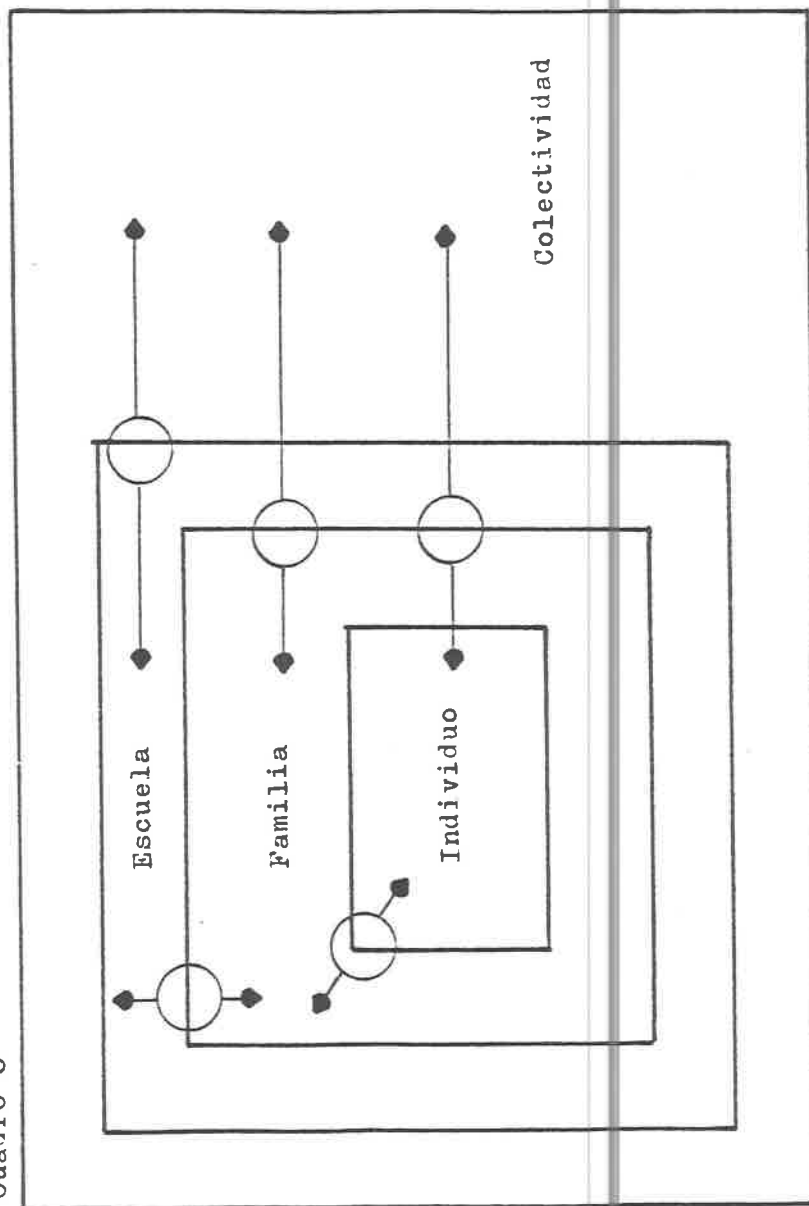
Relación entre el hombre y su realidad.



APENDICE I

Principales relaciones que requieren congruencia

Cuadro 6



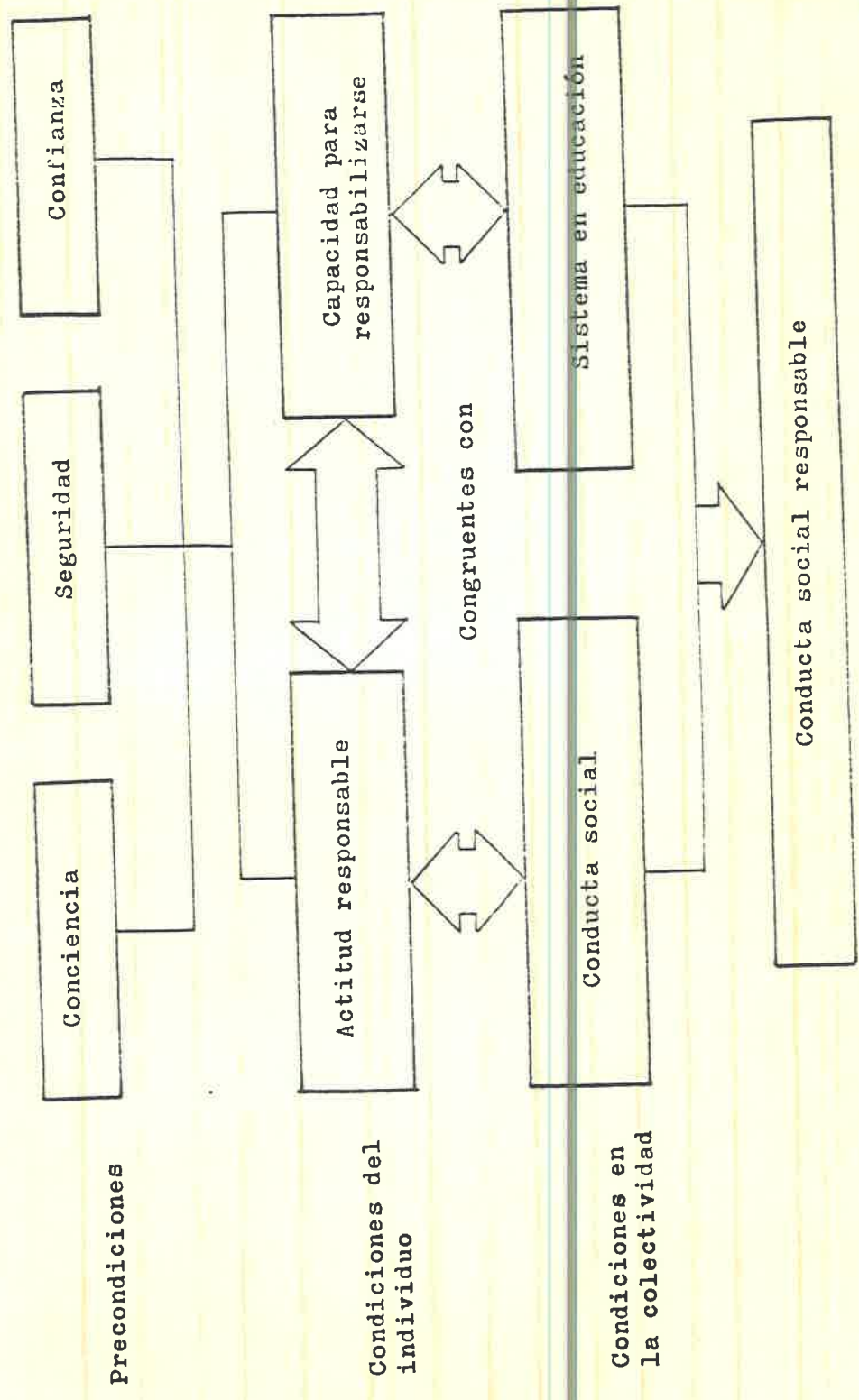
APENDICE J

Cuadro 7. Variables de incongruencia entre escuela y Sociedad

Escuela	Sociedad	Cuando hay congruencia entre lo que se dice y lo que se hace	Congruencia
		Cuando lo que se dice en la escuela es distinto de lo que se dice en la sociedad.	
		Cuando lo que se dice es igual en ambas, pero en la sociedad no se cumple.	
		Cuando lo que se dice es igual en ambas, pero no se cumple en la escuela ni en la sociedad	

APENDICE K

Cuadro 8 Condiciones requeridas de la conducta social responsable.



SEP

**Reglamento
de
Asociaciones
de
Padres
de Familia**

1980

estatales a que pertenezcan;

II. Las asociaciones estatales y la del Distrito Federal:

a) Representarán a las asociaciones de padres de familia de cada entidad federativa;

b) Desarrollarán sus respectivos programas de trabajo y cooperación y tratarán sus problemas y las soluciones que ofrezcan con las delegaciones generales de la Secretaría de Educación Pública y, en el Distrito Federal, con las direcciones generales competentes de la propia Secretaría;

III. La Asociación Nacional de Padres de Familia:

a) Representará a las asociaciones estatales y a la del Distrito Federal;

b) Planteará y ejecutará sus planes de cooperación en beneficio general de escuelas, alumnos y asociaciones, y

c) Desarrollará sus programas de trabajo y tratará los asuntos que presenten las asociaciones estatales y la del Distrito Federal, y los que acuerde la propia asociación nacional, con las autoridades superiores de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 8º Las asociaciones que anteceden elaborarán y aprobarán sus estatutos, los que observarán estrictamente las disposiciones de este reglamento por cuanto a su organización y funcionamiento y en todo lo concerniente a su relación con las autoridades educativas.

Capítulo segundo

CONSTITUCIÓN

Artículo 9º En cada establecimiento de educación preescolar, primaria y secundaria, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y en los de estos tipos que la propia Secretaría autorice, reconozca o registre, conforme a la ley, habrá una asociación integrada por los padres de familia, tutores o quienes ejer-

zan la patria potestad.

Artículo 10. En los locales en que existan dos o más escuelas de las que menciona el artículo anterior, se organizará una asociación de padres de familia por cada institución educativa. Si éstas tienen más turnos, se constituirá una asociación por cada turno.

Artículo 11. Los directores de las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, convocarán a las personas a que se refiere el artículo 9º de este reglamento, dentro de los 15 primeros días siguientes a la iniciación de cada ciclo escolar, para que, reunidas en asamblea, constituyan la asociación de padres de familia de las escuelas y elijan a su mesa directiva, en los términos que más adelante se establecen, levantándose las *a c t a s* correspondientes, con la formalidad que señala el artículo 49.

Las asambleas que se celebren para elegir a las mesas directivas, *d e s i g n a r á n* una mesa de debates provisional integrada por un presidente, un secretario y tres escrutadores. Se declararán electos quienes obtengan mayoría de votos.

Artículo 12. Las autoridades educativas correspondientes de la Secretaría de Educación Pública acordarán lo necesario para que se proceda a la integración de las asociaciones regionales en su caso, estatales, del Distrito Federal y de la asociación nacional a que se refiere el artículo 5º anterior y se convoque para la elección de sus mesas directivas, en los términos de este reglamento.

Artículo 13. Para constituir a las asociaciones estatales de padres de familia, se observarán las siguientes reglas:

I. En cada estado se integrará un consejo de 30 miembros propietarios y de 30 suplentes; 25 de ellos mediante insaculación de todos los presidentes de las asociaciones

de las escuelas que menciona el artículo 1º del presente reglamento y, los 5 restantes, por los presidentes de las asociaciones de escuelas de zonas urbanas y rurales cuya importancia educativa amerite su incorporación;

II. Los consejos elegirán a las mesas directivas de las asociaciones estatales de padres de familia, conforme a las previsiones de este reglamento;

III. Los miembros de los consejos durarán en su encargo dos años, y

IV. Los miembros suplentes sustituirán a los miembros propietarios en sus ausencias definitivas o temporales.

Artículo 14. Para integrar a la asociación de padres de familia del Distrito Federal se aplicarán las reglas que fija el artículo precedente.

Artículo 15. La Asociación Nacional de Padres de Familia se constituirá con los presidentes de las asociaciones estatales de padres de familia y el de la asociación del Distrito Federal, que formarán el consejo de la propia asociación nacional y su mesa directiva se elegirá en los términos de la convocatoria que se expida conforme al artículo 12 anterior.

Artículo 16. El domicilio de las asociaciones de las escuelas será el mismo de los establecimientos escolares en que estén constituidas.

Las asociaciones estatales, la del Distrito Federal y la asociación nacional a que se refiere el presente reglamento, tendrán sus domicilios en las respectivas capitales de los Estados y en el Distrito Federal, en los locales que ellas ocupen o en los que decida poner a su disposición la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 17. Las asociaciones de padres de familia que menciona el artículo 5º de este ordenamiento, acordarán estatutariamente o *m e d i a n t e* acuerdos especiales, el financiamiento para su operación.

sus modificaciones;

III. Examinará y aprobará su programa de trabajo y las actividades que estime necesarias dentro de su objeto;

IV. Sancionará los informes de la mesa directiva;

V. Resolverá los asuntos que pongan a su consideración las mesas directivas de las asociaciones estatales y la del Distrito Federal, que se susciten en cumplimiento de su objeto;

VI. Conocerá los conflictos que se presenten en la integración de las asociaciones estatales, en la del Distrito Federal y en la elección de sus mesas directivas;

VII. Elegirá a los miembros del consejo consultivo y del comité de patrocinadores de la asociación nacional, y

VIII. Los que lo sometan los propios miembros del consejo, dentro del margen legal de este reglamento.

Artículo 28. El consejo de la asociación nacional celebrará dos sesiones ordinarias anuales, como mínimo, y extraordinarias cuando las convoque su presidente o lo soliciten por escrito, cuando menos, diez de sus miembros.

Las sesiones se celebrarán en el domicilio oficial de la asociación nacional o en el que sus miembros determinen para reunirse en otras entidades federativas.

Artículo 29. Las mesas directivas se integrarán en la forma siguiente:

I. En las asociaciones de padres de familia de las escuelas con un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y seis vocales;

II. En las asociaciones estatales de padres de familia y en la del Distrito Federal, con un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un tesorero y ocho vocales: dos por la educación preescolar, dos más por la educación primaria, igual cifra por la educación secundaria y, los dos restantes: uno por los consejos consultivos y otro por

los comités de patrocinadores a que se refiere el artículo 40 de este reglamento, y

III. En la Asociación Nacional de Padres de Familia, con un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un tesorero y diez vocales: seis por la educación preescolar, primaria y secundaria, a razón de dos por nivel educativo; dos por los consejos consultivos y dos más por los comités de patrocinadores a que alude la fracción anterior.

Artículo 30. Las mesas directivas que anteceden se elegirán por dos años y se renovará anualmente la mitad de sus miembros, con excepción de las mesas directivas de las escuelas de educación preescolar que durarán en su cargo un año.

No serán admitidas las candidaturas de las personas que ocupen puestos en las mesas directivas de las asociaciones a que se refiere el artículo 5º del presente reglamento, para un nuevo período, con igual representación.

El presidente y el tesorero de las mesas directivas salientes entregarán a los nuevos presidentes y tesoreros electos, la documentación comprobatoria de ingresos y egresos del período anterior cumplido y la información contable y de trabajo conforme a las normas que expida la Secretaría de Educación Pública.

Si se presenta renuncia o se abandona el cargo para el que hubiere sido electo cualquier miembro de las mesas directivas de las asociaciones que se rigen por este ordenamiento, la propia mesa directiva elegirá al sustituto, salvo el caso del presidente que será sustituido por el vicepresidente.

Artículo 31. Las mesas directivas de las asociaciones de las escuelas, de las asociaciones estatales y de la del Distrito Federal, tendrán las siguientes atribuciones:

I. Representar a las citadas

organizaciones para el debido cumplimiento de su objeto;

II. Proponer el trato de asuntos a las asambleas y consejos dentro del objeto de las asociaciones;

III. Rendir informes de sus actividades a la asamblea o al consejo que corresponda;

IV. Elaborar el proyecto de estatuto y someterlo a la consideración y aprobación de la asamblea o consejo respectivo, al igual que sus modificaciones;

V. Convocar a las asambleas o consejos ordinarios y extraordinarios;

VI. Cumplir los acuerdos de las asambleas y de los consejos;

VII. Proponer a las asambleas o a los consejos correspondientes la designación de los miembros de los comités de patrocinadores y de los consejos consultivos, y

VIII. Las demás que les confieran este reglamento y el estatuto de la asociación.

Artículo 32. Las mesas directivas celebrarán sesiones ordinarias cada dos meses y extraordinarias cuando las convoque su presidente o lo soliciten por escrito, cuando menos, cuatro de sus miembros.

Artículo 33. La mesa directiva de la Asociación Nacional de Padres de Familia, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar los intereses que en materia educativa, en el plano nacional, sean comunes a las asociaciones de padres de familia, para el debido cumplimiento de su objeto;

II. Coordinar las actividades de los consejos de las asociaciones estatales y las del consejo del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus tareas;

III. Presentar al consejo sus programas de trabajo y actividades específicas;

IV. Cumplir los acuerdos del consejo;

V. Proponer a los miembros del consejo consultivo y del comité de patrocinadores de

forme a las disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 47. Las inscripciones relativas a los consejos y a las mesas directivas de las asociaciones estatales y del Distrito Federal, así como la de la Asociación Nacional de Padres de Familia, se hará, al igual que las de las asociaciones de las escuelas del Distrito Federal, en la dependencia que designe el secretario de Educación Pública.

Artículo 48. Las inscripciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 45, en el Registro Nacional de Asociaciones de Padres de Familia, a que están obligadas las organizaciones mencionadas en el artículo 5º de este reglamento, deberán solicitarse precisamente dentro de un lapso de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar el hecho o acto que deba registrarse.

Para solicitar el registro de los estatutos según la fracción II del propio artículo 45, se concede un plazo de seis meses a partir de la fecha de constitución de la asociación de padres de familia que corresponda.

Artículo 49. Para que la Secretaría de Educación Pública efectúe las inscripciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 45, de este reglamento, será necesario que las actas y documentos que deban presentarse para registro cuenten con la constancia que expidan los representantes de la Secretaría de Educación Pública, acreditados al efecto.

Artículo 50. Los registros serán tramitados por los representantes de las mesas directivas, a través de las autoridades escolares y educativas competentes en la localidad de que se trate.

Artículo 51. La Secretaría de Educación Pública podrá negar o cancelar el registro, según el caso, por cualquiera de las siguientes causas:

I. Por incumplimiento de las disposiciones relativas de la Constitución, la Ley Federal de Educación y de este reglamento;

II. Por falta de requisitos de la documentación que se presente;

III. Por falsedad en los documentos que se ofrezcan para el registro;

IV. Por no acatar las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública emitidas conforme a este ordenamiento, y

V. Por clausura o baja del establecimiento escolar.

Artículo 52. Para los efectos del presente reglamento, las asociaciones constituidas conforme al mismo podrán ejercer sus derechos y obligaciones a partir de su inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Padres de Familia.

La representación legal de las mesas directivas a que se refiere el artículo 34 de este reglamento será acreditada mediante la constancia de registro que al efecto se expida.

Capítulo sexto

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 53. Las asociaciones de padres de familia deberán limitarse a realizar sus labores dentro del marco legal que señala su objeto; se abstendrán de intervenir en los aspectos técnicos y administrativos de los establecimientos educativos; no efectuarán actividades lucrativas en beneficio de sus asociados y ajustarán su actividad a las previsiones del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Educación y de este reglamento.

Artículo 54. En caso de duda respecto a la interpretación y aplicación del presente reglamento, el secretario de Educación Pública de-

terminará el criterio que deba prevalecer.

TRANSITORIOS:

Primero. Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. Se abroga el Reglamento para la constitución y funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia, en las escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública, expedido el 13 de enero de 1949, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 22 del mismo mes y año.

Tercero. Para hacer operante la renovación anual, por mitad, de los miembros de las mesas directivas de las asociaciones, con exclusión de los de las escuelas de educación preescolar, a que se refiere el artículo 30 de este reglamento, las convocatorias que cursen las autoridades competentes señalarán los siguientes cargos que, inicialmente, tendrán un solo período anual:

I. En las asociaciones de las escuelas de educación primaria y secundaria, a que se refiere el artículo 1º del presente reglamento, en la primera elección se elegirán por un año el vicepresidente, el secretario de la asociación y los 3 primeros vocales y, por dos años, el presidente, el tesorero y los vocales 4º, 5º y 6º;

II. En las asociaciones estatales, el vicepresidente, el secretario general, los dos primeros y los dos últimos vocales se elegirán por un año y, el presidente, el tesorero y los vocales 3º, 4º, 5º y 6º, por dos años; y,

III. En el caso de la mesa directiva de la Asociación Nacional de Padres de Familia, se elegirán por un año, el vicepresidente, el secretario general y los vocales 1º, 3º, 5º, 7º y 9º y, por dos años, el presidente, el tesorero y los vocales 2º, 4º, 6º, 8º y 10º.

Cuarto. Los directores de